	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD	F:63.AP.GC VERSIÓN: 0.1 FECHA: 16.02.22

IDENTIFICACION DE NECESIDAD	
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y SALUD
FECHA DE ELABORACIÓN	OCTUBRE 2024

JUSTIFICACION

De entrada es preciso mencionar que el documento que nos ocupa se fundamenta en las disposiciones que prevé la Constitución Política de Colombia, iniciando desde luego por los fines esenciales del Estado, los cuales se definen en el art 2° Superior; *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Corresponde al estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante una organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito cumplan los postulados que rigen la Administración Pública como son la Eficiencia, la Eficacia, la Transparencia en el manejo de los recursos, en claro acatamiento a las políticas del orden Nacional.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Conforme al Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos"

Ahora bien, se requiere adelantar el presente proceso de Adicional al referido Convenio de Asociación y en cumplimiento al anterior precepto el Municipio de San Gil, elaboró y aprobó el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024 – 2027, denominado "POR UN SAN GIL PRÓSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE" el cual, dentro de su PILAR 1 se establece: Por una sociedad incluyente y en paz; SECTOR Inclusión social y reconciliación; PROGRAMA Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar; contempló el PRODUCTO: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor.

En este orden de ideas esta dependencia considera de vital importancia adelantar adicional en tiempo y valor al Convenio de asociación No. CONV-380-2024, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, RESIDENTES EN EL SECTOR DE SAN MARTÍN Y SU ÁREA DE INFLUENCIA".

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la entidad territorial, se hace necesario seguir contratando con el Convenio de Asociación No. CONV-380-2024, para el fortalecimiento de la secretaria de gestión social y salud del municipio de San Gil Santander.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD	F:63.AP.GC VERSIÓN: 0.1 FECHA: 16.02.22

OBJETO A CONTRATAR
ADICIONAL No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 380-2024, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, RESIDENTES EN EL SECTOR DE SAN MARTÍN Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER
La Administración Municipal de San Gil de conformidad con la Constitución Nacional y la Ley, le corresponde dar cumplimiento a una serie de metas, programas, proyectos y competencias, tanto en materia de inversión como de funcionamiento, para lo cual la actividad jurídica y administrativa es uno de los principales instrumentos y herramientas que se tienen. Por lo cual; se hace necesario establecer un proceso de gestión pública eficiente, ágil y transparente, fundamentado hacia obtener resultados, de modernización de los procesos y el mejoramiento continuo de la Secretaría de Gestión Social. En el anterior orden de ideas, se presenta actualmente la siguiente necesidad: Para dar inicio a la operación completa de los centros vida para los adultos mayores se hace necesario para la administración Municipal concentrar esfuerzos para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas catalogadas como población vulnerable, entendiéndose dentro de éste grupo los niños y niñas menores de 5 años, adolescentes, madres cabeza de familia, población discapacitada, personas de la tercera edad, población víctima del conflicto y víctimas de desplazamiento, contribuyendo en la generación de fuentes reales de ingresos, ya sea laborales o por medio del emprendimiento, el mejoramiento de las condiciones físicas de los lugares donde se presta atención a éste tipo de poblaciones. Ahora bien, en el marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la constitución política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal; en cumplimiento de lo anterior el Municipio de San Gil, Santander, elabora la presente necesidad, esperando de esta manera identificar la motivación para la suscripción de un convenio. En primer lugar, es importante recordar que el artículo 1° de la Constitución Política de 1991, determina que *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."* Seguidamente el artículo 2° superior, prevé que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".* En virtud del principio de descentralización, el artículo 311 Constitucional, determina que los Municipios son la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, el cual se encuentra representado por el

Alcalde, quien funge como jefe de la administración local y representante legal del municipio (Art. 314), a quien le corresponde entre otras funciones: velar por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, ordenar el desarrollo de su territorio, cumplir y hacer cumplir la legislación vigente y dirigir la acción administrativa del Municipio.

Reiterando lo anterior, el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, fija: "*El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.*"

De otra parte, respecto a la protección constitucional que debe otorgar el Estado a la población conformada por los adultos mayores, el artículo 46 de la Carta Constitucional, dispone: "*El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.*"

Con fundamento en el anterior mandato constitucional, el legislador profirió la Ley 1251 de 2008, por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores; esta norma, estableció el deber del Estado para con las personas de la tercera edad, así pues, el art. 6 contempla, entre otras, las siguientes: "*a)Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor; b) Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados; c) Asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor; d) Generar espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor; e) Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables; f) Eliminar toda forma de discriminación, maltrato, abuso y violencia sobre los adultos mayores.*"

Concordante con lo preliminar, se promulgó la Ley 1276 de 2009, mediante la cual se autorizó a los Concejos Municipales para emitir una estampilla, la cual corresponde a la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, para recaudar los fondos necesarios y asegurar la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida para la Tercera Edad, en cada una de las entidades territoriales.

Respecto al alcance de la Ley 1276, la Honorable Corte Constitucional, en providencia del 16 de julio de 2014 bajo el Rad. C-503/14, indicó: " *(i) adopta un nuevo paradigma de atención a la ancianidad superando la visión simplemente asistencialista de su cuidado, (ii) amplia la cobertura no sólo frente a aquellos que se encuentran en situación de pobreza extrema, indigencia o sin sitio de habitación sino también a aquellos clasificados en los niveles I y II del SISBEN, así como demás población mayor que desee participar en los programas con pagos mínimos por los servicios. De igual manera, debe ponerse de presente que los servicios ofrecidos tanto por los Centros Vida como los Centros de Bienestar del Anciano no son excluyentes, y como lo señala expresamente la Ley 1276 de 2009 en los primeros será obligatorio, en especial, el cuidado de los ancianos en indigencia y (iii) fortalece las fuentes de recursos para los Centros Vida como instituciones en donde las personas de la tercera edad son atendidas durante el día y que deben ofrecer una visión integral de cuidado de la vejez. Es preciso observar que dicho fortalecimiento de recursos también se predica de los Centros de Bienestar del Anciano, en tanto se hace obligatoria la estampilla en todos los municipios, y se les asigna un porcentaje determinado".*

De igual forma la ley 1276 de 2009 en su *Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.*

Que el artículo 3° de la Ley 1276 de 2009, modificado por la Ley 1850 de 2017, prevé que el recaudo de la

estampilla pro anciano es de obligatorio recaudo y que dichos recursos deben ser destinados a contribuir al desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar del anciano y centros vida para la tercera edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. Así mismo, dicha norma determinó que los recursos se deben destinar así: en un 70% para la financiación de los centros vidas y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los centros de bienestar de las personas mayores.

Que el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017 modificó el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, en los siguientes términos: *"Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de ' desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos. Parágrafo. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad".*

Que los centros vida para las personas mayores se definen como el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar. En estos centros, se brinda atención a los adultos mayores de los grupos A, B y hasta C18 de Sisben o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

Que respecto al financiamiento de los centros vida, el artículo 13 de la Ley 1279 de 2009, fija que los mismos se deben financiar con el 70% del recaudo proveniente de la estampilla municipal y departamental.

Que el Estado Colombiano impulsado por el desarrollo jurisprudencial de la Corte Constitucional y del Derecho Internacional Humanitario sobre la protección especial de que deben ser objeto las personas en estado de debilidad o vulnerabilidad, ha desplegado un sin número de acciones afirmativas, programas, planes y políticas públicas enfocados a ofrecer las mayores garantías constitucionales, legales e institucionales que conlleven a asegurar a los adultos mayores un mínimo vital en condiciones de dignidad humana.

Dentro de las personas catalogas como sujetos de especial protección constitucional y legal, se encuentran los Adultos Mayores, en especial los que se hallen en condiciones de extrema pobreza o habitantes de calle, con disminución potencial de sus capacidades por el aumento de la edad, abandono o en condiciones de discapacidad.

Que la Corte Constitucional ha manifestado que los Adultos mayores en condiciones de extrema pobreza o indigencia son los primeros llamados a ser atendidos por el Estado, justificando esto en varias circunstancias: *"Entre quienes se encuentran en situación de extrema pobreza, merecen especial atención los ancianos indigentes, adultos mayores que se encuentran en estas circunstancias: i) no tienen ingresos o que los perciben en cuantía inferior al salario mínimo mensual; ii) su cobertura de seguridad social es limitada o inequitativa o no la tiene; y iii) debido a sus altos índices de desnutrición sus condiciones de vida se ven agudizadas, siendo muy vulnerables pues sus capacidades están disminuidas y no tienen muchas oportunidades de mejorar su condición"*[1].

De igual forma, señala la Corte, que los Adultos Mayores tienen una especial protección cuando se encuentran en un estado de debilidad manifiesta: *"Dentro de los grupos poblacionales que la Corte ha reconocido como sujetos de especial protección constitucional en razón a su condición de debilidad manifiesta, se encuentran*

[1] Sentencia C-1036 de 2003. M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

las personas inmersas en situación de pobreza extrema. Sobre este sector, ha reconocido que de la naturaleza del Estado colombiano emana el deber de atención a las personas carentes de recursos económicos necesarios para una congrua subsistencia, que no tienen capacidad para laborar por motivos de edad o salud. Especial énfasis se ha hecho en la protección especial de quienes además de no contar con ingresos suficientes se encuentran en una edad avanzada. En ese sentido, se ha señalado que "cuando además de las condiciones de pobreza las capacidades físicas o psíquicas que permiten la autodeterminación de la persona en estado de [pobreza] se han visto disminuidas, surge un deber de atención a ésta por parte del Estado de dirigir su conducta al apoyo de este miembro de la sociedad."[2]

Por lo anterior, es obligación del Estado desarrollar políticas públicas y acciones afirmativas que permitan garantizar a los Adultos Mayores en condición de pobreza las condiciones materiales para la realización efectiva de sus derechos fundamentales, dadas las circunstancias de debilidad manifiesta y grave vulnerabilidad en las que se encuentran estos grupos poblacionales[3].

Que así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social ; expide la Resolución Número 000024 de 2017 "Por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales"; la cual fe modificada a través de la Resolución Número 000055 de 2018, en donde en su artículo 2, establece:

> *"(...) Artículo 2. Modificar el artículo 3 de la Resolución 024 de 2017, el cual quedará así: "Artículo 3. Autorización de funcionamiento. Para obtener la autorización de funcionamiento, en los términos de la presente resolución, el representante legal del Centro deberá: 1. Presentar la solicitud ante la secretaría de salud o la entidad que haga sus veces del nivel municipal o distrital, a través de su representante legal, adjuntando la documentación de que trata el siguiente artículo. 2. Cumplir con los requisitos mínimos esenciales definidos en el anexo que hace parte integral del presente acto administrativo". (...) "*

En el Municipio de San Gil, se tiene gran número de adultos mayores que requieren de la ayuda del estado. Es necesario anotar, que el Centro Vida Municipal de San Gil, Santander *"JUAN ALONSO BRAVO ARDILA"* no alcanza a cubrir el 100% de la población potencialmente beneficiaria de este programa, motivo por el cual existe otros centros vida en operación y funcionamiento, a los cuales por mandato legal según las posibilidades y disponibilidades económicas, debe brindárseles el apoyo económico para el desarrollo de su misión frente a los adultos mayores, mejorando o ampliando el alcance de este programa.

Es así, que la Administración pretende continuar apoyando la atención integral a los adultos mayores con un alto índice de vulnerabilidad, teniendo en cuenta que existen múltiples factores tales como la insuficiencia de los recursos económicos que no les permite satisfacer sus necesidades básicas (alimentación, atención primaria en salud, recreación, educación, cultura entre otras), estas condiciones los relega a un segundo plano, sin posibilidades para tener un proceso de envejecimiento digno, productivo y participativo. Motivo por el cual, con este proyecto en general pretende mejorar la calidad de vida de los adultos mayores de más de 55 años para personas discapacitadas y 60 años pertenecientes a los grupos A, B y hasta C18 del Sisben del Municipio de San Gil, brindándole la atención integral que origine condiciones para un mejor desempeño en el campo social de esta población , teniendo en cuenta que el adulto mayor es componente de nuestra sociedad, con derecho a una vida digna y adecuada a condiciones mínimas de valores, factores importantes para la convivencia en comunidad.

En virtud de lo anterior el Gobierno Municipal a través del presente adicional al convenio de asociación provee continuar prestando una atención integral en nutrición, atención psicosocial, cultura, deporte, recreación, atención primaria en salud y capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos de la población beneficiaria.

[2] Sentencia T-207 de 2013. M.P. Jorge Iván Palacio Palacio.
[3] Sentencia C-503/14

Que la función administrativa del estado, se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, en garantía del interés general, y dado que la entidad requiere contratar quien realice y este en capacidad de ejecutar el mismo.

Por lo anteriormente expuesto la Administración Municipal de San Gil, pretende garantizar la atención integral a los adultos mayores con un alto índice de vulnerabilidad, teniendo en cuenta que existen múltiples factores tales como la insuficiencia de recursos económicos que no les permite satisfacer sus necesidades básicas (alimentación, vestuario, recreación, educación. Cultura, etc.), estas condiciones los relega a un segundo plano, sin posibilidades para tener un proceso de envejecimiento digno, productivo y participativo.

Con este proyecto se pretende mejorar la calidad de vida de los adultos mayores de más de 55 años discapacitados que se encuentren categorizados hasta C-18 en el SISBEN, brindándole la atención Integral que origine condiciones para un mejor desempeño en el campo social de esta población, teniendo en cuenta que cada adulto mayor es un componente de nuestra sociedad, con derecho a una vida digna y adecuada a condiciones mínimas de valores, factores importantes para la convivencia en comunidad

En aras de proteger los derechos constitucionales, legales y ante todo la salud de los adultos mayores del Municipio de San Gil - Santander se hace necesario contratar con los Centros Vida para proteger a las personas de la tercera edad en condición de vulnerabilidad, razón por la cual se hace necesario ejecutar el valor presupuestado por concepto de la Estampilla para el Bienestar del adulto mayor.

La contratación indicada se requiere para dar cumplimiento a la necesidad de contar con una entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO que se encargue de proporcionar los servicios estipulados en la Ley 1276 de 2009, los criterios y el anexo técnico de la Resolución Número 000055 de 2018; de acuerdo al presupuesto con el cual cuenta el Municipio y realizado el respectivo análisis económico por la entidad, a través de los presentes convenios se busca continuar brindando los servicios estipulados mediante la Ley 1276 de 2009 a 90 adultos mayores, tales como alimentación los cuales se han venido asistiendo a los Centros Vida y pertenecen a los grupos A, B y hasta C18 del SISBEN y cuentan con las características necesarias para acceder a los beneficios de Ley 1276 de 2009 y las normas que la modifican.

En virtud de lo anterior el Gobierno Municipal continuara contando con los servicios de un Centro Vida para proveer a estas personas la atención integral en nutrición, atención psicosocial, cultura, deporte, recreación, atención primaria en salud y capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos de la población beneficiaria. Es así, que con este contrato de adición se pretende brindar beneficio a aproximadamente a 80 Adultos mayores, residentes en diferentes barrios del municipio de San Gil, que cumplen con el perfil requerido de acuerdo a la normatividad vigente para este programa, para lo cual se requiere el apoyo permanente del Municipio y el Departamento en el giro del 70% De Estampilla Pro Adulto Mayor; por lo anteriormente expuesto y de acuerdo al porcentaje correspondiente al recaudo de la estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor, recaudados por el Departamento para este convenio, le corresponden VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS VEINTI OCHO MIL NOVECIENTOS VEINYI NUEVE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($21.728.929,61), de acuerdo a la Resolución No. 09489 del 06 de junio de 2024, OCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTI TRES CENTAVOS M/CTE ($8.036.044,23) de la Resolución No. 12896 del 26 de julio de 2024 y Resolución No. 14033 del 09 de agosto de 2024, que corresponde al (70% Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor - recursos del Departamento) y recursos propias de la Alcaldía Municipal, de San Gil para este convenio le

corresponden VEINTI DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTI SEIS PESOS CON DOECISEIS CENTAVOS M/CTE **($22.235.026,16)**, que alcanzan a cubrir aproximadamente 26 días, dado que la atención integral de cada adulto mayor cuesta por día $25.000.

En virtud de lo expuesto es pertinente señalar, que subsiste la necesidad de contar con un Centro Vida y en virtud de lo anterior, se remitió oficio el 24 de octubre de 2024 dirigido a la **Fundación Centro Vida san Miguel Arcángel,** en donde se advierte que se requiere continuar con el desarrollo de las actividades inicialmente propuestas. Por parte del contratista se recepcionó respuesta el día 28 de octubre de 2024 aceptando el adicional propuesto por la oficina gestora en el entendido de ser este por un plazo de veintiséis (26) días y por un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE ($55.130.000,00) de los cuales el municipio aporta la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($52.000.000), y la entidad sin ánimo de lucro aporta la suma de TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE ($3.130.000,00).

En este orden de ideas se pone de presente al ordenador del gasto, la necesidad de adelantar ADICIONAL 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. CONV-380-2024, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, RESIDENTES EN EL SECTOR DE SAN MARTÍN Y SU ÁREA DE INFLUENCIA"; toda vez que el proyecto es viable y cumple con los lineamientos del Plan de Desarrollo y se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones – PAA.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ITEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD A REALIZAR	CANTID. ADULTOS
1	ALIMENTACIÓN	Ofrecer alimentación que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico, calórico y de micronutrientes a los adultos mayores beneficiarios, que les permita asegurar estados de salud adecuados. Para el cumplimiento de tal fin, se sugiere elaborar una minuta patrón por parte de profesionales en nutrición que permita atender las necesidades especiales de la población objeto	80
2	ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL	Garantizar atención y valoración psicosocial de manera preventiva a toda la población objeto con el fin de mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y las consecuencias a que ellas conducen. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán acompañados a las entidades de la seguridad social para una atención más específica. Se aconseja que este servicio, sea prestado por profesionales en psicología	80

3	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	Brindar atención primaria en salud a la población beneficiaria de acuerdo a las características de cada adulto mayor apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud. Será deber del centro vida remitir a los adultos al servicio de salud cuando ello se requiera. Tomas de peso y talla, tensión, frecuencia cardiaca, talleres de eventos educación de promoción y prevención en salud, prestación de primeros auxilios, acompañamiento en general, se incluye materiales necesarios para realizar las actividades anteriores. Implementos de enfermería, materiales y elementos necesarios para pausas activas y todo lo mínimo para el correcto funcionamiento de este ítem.	80
4	ASEGURAMIENTO EN SALUD	Garantizar aseguramiento en salud a los adultos mayores atendidos en el Centro Vida, como beneficiarios del régimen subsidiado.	80
5	CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.	80
6	DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA	Ofrecer capacitaciones y desarrollar actividades deportivas, recreativas y culturales de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.	80
7	ENCUENTROS INTERGENERACIONALES	Propender por la realización de encuentros intergeneracionales con las diferentes instituciones del municipio. (1) Mensual.	80
8	TRABAJO ASOCIATIVO	Promoción del trabajo Asociativo, Organizar y presentar un (1) proyecto de Asociatividad de interés de los adultos mayores.	80
9	PROMOCION DE LA CONSTITUCION DE REDESDE APOYO PERMANENTE DE LOS ADULTOS MAYORES.	Proporcionar redes para el apoyo permanente de los adultos mayores. Con instituciones tales como EPS, Comisaria de familia, Familiares y Vecinos, Defensa Civil, Bomberos, entre otros.	Cuando exista la necesidad utilizar la ruta de atención.
10	CONECTIVIDAD	Promover en los adultos mayores el uso del internet.	80
11	AUXILIO EXEQUIAL	Auxilio Exequial hasta un (1) salario mínimo legal mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.	80

A continuación, se presenta el presupuesto detallado que cubre cada una de las actividades a desarrollar en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley 1276 de 2009. Esta ley, que modifica la Ley 687 de

2001, establece nuevos criterios para la atención integral del adulto mayor en los Centros Vida, con el fin de mejorar su calidad de vida y asegurarles un acceso adecuado a los servicios de bienestar y apoyo social. El presupuesto refleja los recursos asignados para garantizar que cada actividad esté alineada con los principios de dignidad, inclusión y protección establecidos en la normativa, asegurando así el cumplimiento de los estándares exigidos para la adecuada atención de esta población.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT ADULTOS	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
A	APORTE MUNICIPIO						
1	ATENCION NUTRICIONAL	Merienda: suministrar un refrigerio por día a los adultos mayores de acuerdo con las minutas establecidas.	Unidad adulto mayor	80	26	$ 5.100,00	$ 10.608.000,00
		Almuerzo: Suministrar el almuerzo a los adultos mayores de acuerdo con las minutas establecidas.	Unidad adulto mayor	80	26	$ 14.500,00	$ 30.160.000,00
2	NUTRICIONISTA	Definición de menús, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada	Consulta individual adulto mayor	80	1	$ 3.281,00	$ 262.480,00
3	ATENCION, VALORACION PSICOSOCIAL	Garantizar atención y valoración psicosocial de manera preventiva a toda la población objeto con el fin de mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y las consecuencias a que ellas conducen.	Consulta individual adulto mayor	80	1	$ 12.000,00	$ 960.000,00
4	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD APOYO ENFERMERIA	Brindar atención primaria en salud a la población beneficiaria de acuerdo a las características de cada adulto mayor apoyados en los recursos y actores de la seguridad social en salud.	Diario	80	26	$ 2.600,00	$ 5.408.000,00
5	ASEGURAMIENTO EN SALUD	Garantizar aseguramiento en salud a los adultos mayores atendidos en el centro vida, como beneficiarios del régimen subsidiado. Se deberá realizar un monitoreo constante por parte del personal de salud					
6	CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible, para ello se deberá realizar un programa que involucre la elaboración de un producto con los recursos dispuesto en el ítem.	Proyectos productivos	80	1	$ 14.000,00	$ 1.120.000,00
7	DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA	Desarrollar actividades deportivas recreativas y/o culturales de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria	Actividades grupales	80	7,5	$ 1.522,00	$ 913.200,00

8	ENCUENTROS INTERGENERACIONALES	Propender por la realización de encuentros intergeneracionales con las diferentes instituciones del municipio. El dinero se atribuye a los costos asociados para realizar encuentro (transporte, talleristas y/o capacitador)	Actividad	80	1	$ 5.000,00	$ 400.000,00
9	PROMOCION DE LA CONSTITUCION DE REDESDE APOYO PERMANENTE DE LOS ADULTOS MAYORES.	Proporcionar redes para el apoyo permanente de los adultos mayores. Con instituciones tales como eps, comisaria de familia, familiares y vecinos, defensa civil, bomberos, entre otros. El dinero se atribuye a los costos asociados para realizar encuentro (transporte, talleristas y/o capacitador)	Actividad	80	1	$ 5.004,00	$ 400.320,00
10	CONECTIVIDAD	Promover en los adultos mayores el uso del internet. (disponer de equipos de cómputo y red de wifi que garantice conectividad daría a los adultos mayores) disponibilidad de red wifi y equipos de computo	Unidad adulto mayor	80	26	$ 50,00	$ 104.000,00
11	AUXILIO EXEQUIAL	Auxilio Exequial hasta un (1) salario mínimo legal mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial	Unidad adulto mayor	80	26	$ 800,00	$ 1.664.000,00
B	SUBTOTAL MUNICIPIO						$ 52.000.000,00
B	APORTE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN ESPECIE						
1	COORDINADOR	Coordinador quien es responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por los Centros.	Diario		26	$ 80.000,00	$ 2.080.000,00
2	AUXILIAR SERVICIOS GENERLAES	Responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro	Diario		26	$ 25.000,00	$ 650.000,00
3	JORNADAS DE TRABAJO ASOCIATIVO	Organización de un día empresarial del adulto mayor: donde los adultos mayores podrán promocionar cada uno de los productos y/o elementos elaborados en el centro vida. La actividad incluye la organización stand debidamente identificado, disponibilidad de una persona quien se encargará de brindar acompañamiento a los adultos mayores para la venta de sus productos. Actividad que se llevará a cabo en las instalaciones de cada centro vida, se deberá contar con un coordinador para la organización de la logística y la publicidad a través de los diferentes medios de comunicación.	Actividad	80	1	$ 5.000,00	$ 400.000,00
C	SUBTOTAL						$ 3.130.000,00
	VALOR TOTAL						$ 55.130.000,00

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD	F:63.AP.GC VERSIÓN: 0.1 FECHA: 16.02.22

CARACTERISTICAS O CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIONES:
Realizar las actividades de acuerdo con los preceptos legales y parámetros establecidos por la oficina gestora o la administración municipal.

EXPERIENCIA REQUERIDA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
Para la realización del presente convenio se debe aportar como mínimo UN (01) contratos y/o convenios relacionados con el objeto del presente convenio.

PERSONAL, REQUERIDO, PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

Perfil requerido:

PERSONAL	FORMACION	REQUISITOS MINIMOS
1	Coordinador	Con experiencia mínima de un (1) año en la coordinación de Centros Vida o trabajo con el adulto mayor.
1	Auxiliar de enfermería	Con experiencia mínimo de 1 año ejecutando labores propias para la coordinación y apoyo para el desarrollo de las actividades.
1	Recreacioncita o licenciado en educación física	Con experiencia mínimo de 1 año en Actividades recreativas y deportivas
1	Psicólogo	Con experiencia mínimo de 1 año en actividades lúdico prácticas y terapia individual.
2	Manipulador de alimentos	Con certificado BPMA, con la capacidad de manipular y preparar alimentos, según la cantidad de adultos por convenio.
1	Nutricionista	Con experiencia de 1 año en lo relacionado al cargo,
1	Tallerista	Con experiencia mínimo del año en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato
1	Servicios generales	Con experiencia mínimo 6 meses relacionada con el objeto del contrato

NOTA: La revisión y verificación de la experiencia e idoneidad del personal requerido para la ejecución del respectivo convenio será realizada por el supervisor que delegue el Alcalde Municipal, la cual será requisito indispensable para el inicio de las actividades.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111600	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa, y servicios administrativos.	Servicios de recursos humanos	Servicios persona temporal	
90152101	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Servicios de conserjería	Servicios de asistencia personal
94131607	Organizaciones y clubes	Organizaciones,	Organizaciones	Organizacion

		asociaciones y movimientos cívicos	de caridad	es de asistencia a los adultos mayores
85121608	Servicios de Salud	Practica medica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de psicología
85121606	Servicios de Salud	Practica medica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios geriátricos
85101601	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de enfermería
85151601	Servicios de Salud	Servicios Alimenticios y de Nutrición	Asuntos nutricionales	Servicios de programació n de la nutrición

TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
SUPERVISOR	Secretaria de Gestión Social y Salud
TIEMPO DE EJECUCION	TIEMPO INICIAL: Cincuenta y dos (52) Días. TIEMPO ADICIONAL: Veintiséis (26) Días. TIEMPO TOTAL: Setenta y ocho (78) Días.
PRESUPUESTO ESTIMADO	Presupuesto Inicial $110.260.000,00 Adicional No.01 $ 55.130.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.01.41.4104.4104008.02.07 - EAMD
	2.3.2.02.02.009.01.41.4104.4104008.02.09 - EAMD
	2.3.2.02.02.009.01.41.4104.4104008.01.02 - RBEA

ANY JANETH RODRIGUEZ SIERRA
Secretaria de Gestión Social y Salud

Elaboró: John Heyneman Amezquita Artunduaga.
CPS – Abogado Secretaria de Gestión Social y Salud.

Alcaldía de
SAN GIL

Proceso: GESTIÓN SOCIAL		
Código: 500		
No Consecutivo 352-2024	Fecha: 13.06.24	F:21.AP.GA
		Versión: 0.5
		Página: 1

San Gil, 24 de octubre de 2024

Señores:
CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL
San Gil - Santander
E. S. D.

REFERENCIA: ADICIONAL No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CONV-380-2024 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, RESIDENTES EN EL SECTOR DE SAN MARTÍN Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.

Comedidamente me permito informarle que esta Secretaria contempla la necesidad de realizar Adicional al Convenio de Asociación No. CONV-380-2024.

Por lo expuesto, se considera precedente Adicionar y prorrogar la ejecución del convenio de Asociación de la referencia, contemplando una adición en valor por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE ($55.130.000,00) de los cuales el municipio aporta la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($52.000.000), y la entidad sin ánimo de lucro aporta la suma de TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE ($3.130.000,00) y una prórroga de veintiséis (26) días.

Buscando a cabalidad prestar un excelente servicio, es pertinente ente las partes realizar la adición/prorroga al Convenio citado, en aras de continuar con las actividades a realizar para el fortalecimiento de la Secretaria de Gestión Social y salud.

Así mismo, solicito presentarse en la menor brevedad posible a fin de suscribir documento adicional al convenio de Asociación No. CONV-380-2024, para el fortalecimiento de la Secretaria de Gestión Social y Salud, si es de buen recibido.

Cordialmente,

ANY JANETH RODRIGUEZ SIERRA
Secretaria de Gestión Social y Salud
Municipio de San Gil.

Elaboró: John Heyneman Amezquita Artunduaga
CPS – Abogado Secretaria de Gestión Social y Salud.

Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL CERTIFICACION BANCO PROYECTOS	F:02.EST.PE VERSIÓN: 0.3 FECHA:04.04.24

LA OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA QUE

El proyecto denominado "APOYO Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN MUNICIPIO DE SAN GIL" se encuentra registrado en el Banco de Proyectos Municipal.

No Banco de Proyecto:	2024-68-679-0004
Oficina Gestora:	Secretaría de Gestión Social y Salud
Responsable:	ANY JANETH RODRIGUEZ SIERRA
Valor Inicial: Valor PDM: Valor Total:	$ 1.405.741.816,00 $ 1.967.679.648,82 $ 3.373.421.464,82
Plan de Desarrollo	POR UN SAN GIL PRÓSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE
Pilar	Pilar 1: Por una sociedad incluyente y en paz
Sector	Inclusión social y reconciliación
Programa	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Meta Producto	1. Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 2. Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad 3. Servicio de atención integral al habitante de la calle

El presente certificado fue expedido como constancia de lo enunciado a solicitud del interesado.

Actualizado en San Gil, a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

ING. DIANA CAROLINA MARTÍNEZ OVALLE
Profesional Universitario Municipio de San Gil

Alcaldía de
SAN GIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SAN GIL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24-01460

JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC Administración
Código de Presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.01.41.4104.4104008.01.02 Código Rápido: 240956
Fondo / Fte de Financiación	: RBEA RECURSOS DE BALANCE ESTAMPILLA ADULTO MAYOR- MUNICIPIO
Proyecto	: SECTORES
Código Especial	: 110028
Descripción Código Especial	: INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
2	: Gastos Administracion Central
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.01.	: PILAR 1: POR UNA SOCIEDAD INCLUYENTE Y EN PAZ
2.3.2.02.02.009.01.41	: INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
2.3.2.02.02.009.01.41.4104	: Atención Integral de Población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
2.3.2.02.02.009.01.41.4104.4104008	: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor en el Municipio de San Gil
2.3.2.02.02.009.01.41.4104.4104008.01	: Apoyar la operación de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida en el : Municipio de San G
2.3.2.02.02.009.01.41.4104.4104008.01.02	Apoyar la operación de los Centros Vida en el Municipio de San Gil.(Estampilla Adulto Mayor)-Recursos del Municipio 70%

Valor CDP $: 22,235,026.16

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC Administración
Código de Presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.01.41.4104.4104008.02.07 Código Rápido: 241027
Fondo / Fte de Financiación	: EAMD ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEL DEPARTAMETO
Proyecto	: SECTORES
Código Especial	: 110028
Descripción Código Especial	: INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION

Alcaldía de
SAN GIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SAN GIL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24-01460

JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

2	: Gastos Administracion Central
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.01.	: PILAR 1: POR UNA SOCIEDAD INCLUYENTE Y EN PAZ
2.3.2.02.02.009.01.41	: INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
2.3.2.02.02.009.01.41.4104	: Atención Integral de Población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
2.3.2.02.02.009.01.41.4104.4104008	: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor en el Municipio de San Gil
2.3.2.02.02.009.01.41.4104.4104008.02	: Apoyar la operación de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida en el : Municipio de San G
2.3.2.02.02.009.01.41.4104.4104008.02.07	Apoyar la operación de los Centros Vida en el Municipio de San Gil.(Estampilla Adulto Mayor),Recursos del Departamento 70%-Resolucion 09489/2024

Valor CDP $: 21,728,929.61

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC Administración
Código de Presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.01.41.4104.4104008.02.09 Código Rápido: 241034
Fondo / Fte de Financiación	: EAMD ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEL DEPARTAMETO
Proyecto	: SECTORES
Código Especial	: 110028
Descripción Código Especial	: INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION

Alcaldía de
SAN GIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SAN GIL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24-01460

JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

2	: Gastos Administracion Central
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.01	: PILAR 1: POR UNA SOCIEDAD INCLUYENTE Y EN PAZ
2.3.2.02.02.009.01.41	: INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
2.3.2.02.02.009.01.41.4104	: Atención Integral de Población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
2.3.2.02.02.009.01.41.4104.4104008	: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor en el Municipio de San Gil
2.3.2.02.02.009.01.41.4104.4104008.02	: Apoyar la operación de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida en el : Municipio de San G
2.3.2.02.02.009.01.41.4104.4104008.02.09	Apoyar la operación de los Centros Vida en el Municipio de San Gil.(Estampilla Adulto Mayor),Recursos del Departamento 70%-Resolucion 12896-14033/2024

Valor CDP $: 8,036,044.23

Para : ADICIONAL No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. CONV 380-2024 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, RESIDENTES EN EL SECTOR DE SAN MARTIN Y SU AREA DE INFLUENCIA

Por la suma de : CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS m/cte. ($52,000,000.00)**********

PROI: 2024-68-679-0004

Se expide en San Gil, en Octubre 25 de 2024

Elaboró: HAROLD

Jefe de Presupuesto

FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL
NIT. 901489180-5
Registro Cámara de Comercio 05-514938-48 del 2021/05/31

San Gil, 28 de Octubre de 2024

Doctora:
ANY JANETH RODRIGUEZ SIERRA
Secretaria de Desarrollo
Municipio San Gil - Santander.
E. S. D.

REF.: ENTREGA DEL DOCUMENTACION PARA ADICIONAL Nª001 AL CONVENIO DE ASOCIACION N° CONV-380-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN GIL Y LA ASOCIACIÓN CENTRO VIDA CASA NUEVA ESPERANZA

Por medio de la presente, me permito enviar a su despacho por ser de su conocimiento y competencia, Los documentos para ejecutar el adicional Nª001 del Convenio de Asociación N° COV-380-2024 con la Alcaldía Municipal, para esta población vulnerable, quienes se encuentran inscritos en la Asociación Centro Vida Casa Nueva Esperanza de este municipio.

Me permito anexar los siguientes documentos:

- Carta de aceptación del adicional (N° Folios 1).
- Propuesta técnica y económica (N° Folios 07).
- RUT de la empresa (N° Folios 1).
- Cámara de comercio (N° Folios 07).
- Procuraduría y contraloría Asociación (N° Folios 2).
- Pago de salud (N° Folios 04)
- Hoja de vida función pública representante legal (N° Folios 3).
- Hoja de vida representante legal (N° Folios 16)
- RUT de representante legal (N° Folios1).
- Procuraduría, contraloría, antecedentes penales de representante legal y medidas correctivas. (N° Folios 4).

Sin otro en particular me suscribo de usted.

Atentamente,

Marcela Rocio Quintero Alvarez

Representante Legal Fundación Centro Vida San Miguel Arcangel
NIT 901.489.180-5

FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL
NIT. 901489180-5
Registro Cámara de Comercio 05-514938-48 del 2021/05/31

San Gil, 28 de octubre de 2024

Doctora
DR: ANY JANETH RODRIGUEZ SIERRA
Secretaria de Gestión Social y Salud
Alcaldía Municipal
San Gil - Santander
E. S. D.

De forma atenta me permito dirigirme a su despacho con el fin de informar que aceptamos la adición 001 al Convenio de Asociacion No. CONV-380-2024. Con nuestra FUNDACION CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCANGEL y la secretaria de Gestión Social y Salud que se encuentra a su cargo.

Según: **REFERENCIA: ADICIONAL No. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. CONV-380-2024 CUYO OBJETO ES: "ANUAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, RESIDENTES EN EL SECTOR DE SAN MARTIN Y SU ÁREA DE INFLUENCIA".**

Por lo anterior, consideró precedente la Adición y prórroga para la ejecución del convenio de Asociación de la referencia, contemplando la adición por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE ($55.130.000,00) de los cuales el municipio aporta la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($52.000.000), y la entidad sin ánimo de lucro aporta la suma de TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE ($3.130.000,00)** y una prórroga de veintiséis (26) días.

Con el fin de seguir cumpliendo a cabalidad los servicios integrales de manera satisfactoria según la ley 1276 del 5 de enero del 2009.

Agradeciendo su atención e interés para seguir prestación los servicios de forma continúa a esta población vulnerable.

Atentamente,

Marcela Rocio Quintero Alvarez
Representante Legal Fundación Centro Vida San Miguel Arcangel
NIT 901.489.180-5

FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL
NIT. 901489180-5
Registro Cámara de Comercio 05-514938-48 del 2021/05/31

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

A continuación se muestran las especificaciones que para este convenio se ofrece.

- ✓ Coordinadora
- ✓ Tallerista
- ✓ Nutricionista
- ✓ Aux. de enfermería
- ✓ Psicóloga
- ✓ Instructor de recreación, deporte y cultura
- ✓ Apoyo para conectividad
- ✓ Aux. de oficios Generales
- ✓ Manipuladora de alimentos
- ✓ Aux Exequial

Actividades de la Propuesta

Población:

80 adultos Mayores, que se encuentre entre los 60 años de edad o menores si presentan discapacidad del barrio san Martin y sectores aledaños; los cuales están clasificados por Sisbén en: pobreza extrema, pobreza moderada y vulnerable.

Tiempo de atención:

Veintiséis (26) días hábiles.

Lugares:

- Fundación Centro Vida San Miguel Arcángel – Cra 13 n°23ª-24 Barrio San Martin

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS A CONTRATAR

Localización:

La atención integral al Adulto Mayor se prestará a personas de la tercera edad clasificadas según Sisbén en grupos de pobreza extrema, pobreza moderada y vulnerable, residentes en el barrio San Martin y Sectores Aledaños. – Municipio de San Gil.

DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1	**ALIMENTACIÓN**	Ofrecer alimentación que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico, calórico y de micronutrientes a los adultos mayores beneficiarios, que les permita asegurar estados de salud adecuados. Para el cumplimiento de tal fin, se sugiere elaborar una minuta patrón por parte de profesionales en nutrición que permita atender las necesidades especiales de la población objeto
2	**ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL**	Garantizar atención y valoración psicosocial de manera preventiva a toda la población objeto con el fin de mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y las consecuencias a que ellas conducen. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán acompañados a las entidades de la seguridad social para una atención más específica. Se aconseja que este servicio, sea prestado por profesionales en psicología
3	**ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD**	Brindar atención primaria en salud a la población beneficiaria de acuerdo a las características de cada adulto mayor apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud. Será deber del centro vida remitir a los adultos al servicio de salud cuando ello se requiera. Tomas de peso y talla, tensión, frecuencia cardiaca, talleres de eventos educación de promoción y prevención en salud, prestación de primeros auxilios, acompañamiento en general, se incluye materiales necesarios para realizar las actividades anteriores. Implementos de enfermería, materiales y elementos necesarios para pausas activas y todo lo mínimo para el correcto funcionamiento de este ítem.
4	**ASEGURAMIENTO EN SALUD**	Garantizar aseguramiento en salud a los adultos mayores atendidos en el Centro Vida, como beneficiarios del régimen subsidiado
5	**CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**	Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible
6	**DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA**	Ofrecer capacitaciones y desarrollar actividades deportivas, recreativas y culturales de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria
7	**ENCUENTROS INTERGENERACIONALES**	Propender por la realización de encuentros intergeneracionales con las diferentes instituciones del municipio. (1) Mensual

8	**TRABAJO ASOCIATIVO**	Promoción del trabajo Asociativo, Organizar y presentar un (1) proyecto de asociatividad de interés de los adultos mayores
9	**PROMOCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE REDES DE APOYO PERMANENTE DE LOS ADULTOS MAYORES.**	Proporcionar redes para el apoyo permanente de los adultos mayores. Con instituciones tales como EPS, Comisaria de familia, Familiares y Vecinos, Defensa Civil, Bomberos, entre otros.
10	**CONECTIVIDAD**	Promover en los adultos mayores el uso del internet.
11	**AUXILIO EXEQUIAL**	Auxilio exequial hasta un (1) salario mínimo legal mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial

RECURSO HUMANO REQUERIDO

FORMACIÓN	PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD
Manipulador de alimentos	Con certificado BPMA, con la capacidad de manipular y preparar alimentos, según la cantidad de adultos por convenio.	2
Nutricionista	Con experiencia de un año en lo relacionado al cargo.	1
Coordinador	Con experiencia mínima de un (1) año en la coordinación de centros vida o trabajo con el adulto mayor.	1
Psicólog@	Con experiencia mínimo de un (1) año en actividades lúdico prácticas y terapia individual	1
Aux. de enfermería	Con experiencia mínimo de un (1) año ejecutando labores propias para la coordinación y apoyo para el desarrollo de las actividades.	2
Recreacionista o Lic. En Educación Física.	Con experiencia mínimo de un año en actividades recreativas y deportivas.	1
Tallerista	Con experiencia mínimo de un (1) año en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato	1
Aux. de Servicios Generales	Con experiencia mínimo de seis (6) meses relacionada con el objeto del contrato	1

ATENCIÓN EN ALIMENTACIÓN

- ✓ (1) Almuerzo
- ✓ (1) Refrigerio

Se realizará entrega a cada Adulto Mayor el almuerzo y el refrigerio diariamente durante veintiséis (26) días hábiles.

FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL

NIT. 901489180-5

Registro Cámara de Comercio 05-514938-48 del 2021/05/31

PRESUPUESTO

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT ADULTOS	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
A	APORTE MUNICIPIO						
1	ATENCION NUTRICIONAL	Merienda: suministrar un refrigerio por día a los adultos mayores de acuerdo con las minutas establecidas.	Unidad adulto mayor	80	26	$ 5.100,00	$ 10.608 000,00
		Almuerzo: suministrar el almuerzo a los adultos mayores de acuerdo con las minutas establecidas.	Unidad adulto mayor	80	26	$ 14.500,00	$ 30.160 000,00
2	NUTRICIONISTA	Definición de menús, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada	Consulta individual adulto mayor	80	1	$ 3 281,00	$ 262 480,00
3	ATENCION, VALORACION PSICOSOCIAL	Garantizar atención y valoración psicosocial de manera preventiva a toda la población objeto con el fin de mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y las consecuencias a que ellas conducen.	Consulta individual adulto mayor	80	1	$ 12.000,00	$ 960 000,00
4	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD APOYO ENFERMERIA	Brindar atención primaria en salud a la población beneficiaria de acuerdo a las características de cada adulto mayor apoyados en los recursos y actores de la seguridad social en salud.	Diario	80	26	$ 2.600,00	$ 5.408 000,00
5	ASEGURAMIENTO EN SALUD	Garantizar aseguramiento en salud a los adultos mayores atendidos en el centro vida, como beneficiarios del régimen subsidiado Se deberá realizar un monitoreo constante por parte del personal de salud					
6	CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible , para ello se deberá realizar un programa que involucre la elaboración de un producto con los recursos dispuesto en el ítem .	Proyectos productivo s	80	1	$ 14.000,00	$ 1 120 000,00
7	DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA	Desarrollar actividades deportivas recreativas y/o culturales de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria	Actividade s grupales	80	7,5	$ 1.522,00	$ 913.200,00
8	ENCUENTROS INTERGENERACIONALES	Proponder por la realización de encuentros intergeneracionales con las diferentes instituciones del municipio. El dinero se atribuyo a los costos asociados para realizar encuentro (transporte . talleristas y/o capacitador)	Actividad	80	1	$ 5.000,00	$ 400.000,00
9	PROMOCION DE LA CONSTITUCION DE REDESDE APOYO PERMANENTE DE LOS ADULTOS MAYORES.	Proporcionar redes para el apoyo permanento do los adultos mayores. Con instituciones tales como eps, comisaria de familia, familiares y vecinos, defensa civil, bomberos, entre otros. El dinero se atribuyo a los costos asociados para realizar encuentro (transporte . talleristas y/o capacitador)	Actividad	80	1	$ 5.004,00	$ 400 320,00
10	CONECTIVIDAD	Promover en los adultos mayores el uso del internet. (disponer de equipos de cómputo y red de wifi que garantice conectividad darla a los adultos mayores) disponibilidad de red wifi y equipos de computo	Unidad adulto mayor	80	26	$ 50,00	$ 104.000,00
11	AUXILIO EXEQUIAL	Auxilio exequial hasta un (1) salario mínimo legal mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial	Unidad adulto mayor	80	26	$ 800,00	$ 1.664 000,00
B	SUBTOTAL MUNICIPIO						$ 52.000.000,00
B	APORTE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO EN ESPECIE						
1	COORDINADOR	coordinador quien es responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por los Centros.	Diario		26	$ 80.000,00	$ 2.080.000,00
2	AUXILIAR SERVICIOS GENERLAES	Responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro	Diario		26	$ 25.000,00	$ 650 000,00
3	JORNADAS DE TRABAJO ASOCIATIVO	Organización de un día empresarial del adulto mayor donde los adultos mayores podrán promocionar cada uno de los productos y/o elementos elaborados en el centro vida. La actividad incluye la organización stand debidamente identificado, disponibilidad de una persona quien se encargará de brindar acompañamiento a los adultos mayores para la venta de sus productos.Actividad que se llevará a cabo en las instalaciones de cada centro vida. se deberá contar con un coordinador para la organización de la logística y la publicidad a través de los diferentes medios de comunicación.	Actividad	80	1	$ 5 000,00	$ 400.000,00
C	SUBTOTAL						$ 3.130.000,00
	VALOR TOTAL						$ 55.130.000,00

FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL
NIT. 901489180-5
Registro Cámara de Comercio 05-514938-48 del 2021/05/31

LISTADO DE ADULTOS MAYORES DE LA FUNDACION CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCANGEL

N	NOMBRE	CÉDULA	SISBEN
1	ADOLFO ROA ESTEVEZ	5743909	B2
2	ANA ELVIRA CASTRO MORENO	37942358	C12
3	ALEJANDRO PRADA SUAREZ	5696776	C1
4	ANA LUCILA GARCES ESTUPIÑAN	37813039	B6
5	ANGEL MIGUEL GIRON CARREÑO	5755232	B4
6	AXELINTA HERNANDEZ DUARTE	20248345	B6
7	BRIGIDAMAYORGA DE GOMEZ	37220138	B1
8	CARMEN LUS ROJAS PIMIENTO	28345836	B6
9	CUSTODIA DIAZ CARVAJAL	37795242	B6
10	SERAFIN AMADOR	5623873	B4
11	EDGAR CHACON	91073145	B4
12	ANA RAFELA GALVIS GARZON	28374890	B4
13	ELVIA ROSA TRIANA DE TRIANA	28376261	A4
14	ESTHER PINZON VASQUEZ	37893001	B1
15	CARMEN DIAZ CABANILLA	28377334	C2
16	GUILLERMO SANCHEZ	2136747	B7
17	CELINA VELASQUEZ ARDILA	28210257	C3
18	ISABEL GALVIS GARZON	28372404	B4
19	SOCORRO GOMEZ PEÑA	37.888.674	A5
20	INES BUENO DE SIERRA	37888590	A4
21	ISABEL RODRIGUEZ DE GARCES	28089124	B6
22	ALIX MARIA ROMERO PINEDA	37888234	C4
23	JORGE ELIECER AFANADOR BAUTISTA	91070861	A4
24	JOSE ARCANGEL ABRIL RODRIGUEZ	3241742	B1
25	JOSE HUMBERTO LEON GOMEZ	91067014	B2
26	JOSE PATROCINIO SANABRIA LEON	5624108	B6
27	RICARDO CORREDOR RAMIREZ	91065986	B4
28	JULIETA GUEVARA BAUTISTA	37888958	B4
29	LUIS ENRIQUE CALDERON FIGUEROA	2126035	C4
30	MARIA CECILIA CALDERON DE CALDERON	37887933	C4
31	MARIA CECILIA VARGAS GOMEZ	28375495	B4
32	MARIA DE JESUS RODRIGUEZ ABRIL	21100700	B1
33	MARIA DEL CARMEN PORRAS DE ARAQUE	28375312	B1
34	MARIA DEL ROSARIO DUARTE DE MORALES	28376548	B6
35	MARIA GIOMAR BALLESTEROS PEDRAZA	51703355	B5

36	MARIA SOCORRO FORERO DIAZ	28253959	A4
37	MARIA TRINIDAD JOYA	37890878	B3
38	MARIELA GALLO DE BARRERA	28252354	B6
39	MERCEDES AFANADOR BAUTISTA	37886119	A4
40	NICODEMUS ARAQUE GOMEZ	2125080	C1
41	NOHEMA CACERES AMAYA	37891715	B1
42	OLGA CECILIA CASTELLANOS PARRA	27952040	C1
43	PASTOR GARCES ESTUPÍÑAN	5743181	B4
44	PEDRO ANTONIO GOMEZ	13224488	B2
45	PEDRO PABLO SANDOVAL	13806204	A5
46	PURIFICACION JOYA	28269947	B3
47	REINALDO QUINTERO GOMEZ	5708061	C8
48	ROSALBA RIVEROS MONTEALEGRE	26416676	B5
49	ROSALBA VERGARA SANCHEZ	28468302	B2
50	SOCORRO ORTIZ JAIMES	37800642	C9
51	TERESA BENAVIDES CALDERON	28098989	C3
52	MERCEDES MARTINEZ VELASQUEZ	28375500	B3
53	TERESA FERREIRA DE PIMIENTO	37886674	B2
54	VERONICA TRIANA LANDINES	28098500	B4
55	ROSA ELINIA GALVIZ CASTRO	37888308	B7
56	MARTHA CECILIA NUÑEZ CONTRERAS	37251469	
57	MARGARITA EUGENIA DE LOS ANGELES ESCOBA RINCON	28423033	C1
58	LUCILA BENITEZ VIUDA DE RESTREPO	28373324	B5
59	ANA BELEN OLARTE TRIANA	27919467	C7
60	ANGELICA MENESES DE GONZALEZ	27987000	A5
61	ELVIA ROSA ACEVEDO QUINTERO	28377584	B7
62	CARMEN BARRERA	37885568	B5
63	ESTHER RONDON	27991276	B2
64	ISOLINA SAMIENTO VIVIESCAS	28376719	B5
65	ISRAEL OSORIO QUIÑONES	5621296	A5
66	JOSE DEL CARMEN PEREIRA AVENDAÑO	5742685	B3
67	LUIS GOMEZ	91065564	B1
68	LILIA INES FLOREZ DIAZ	41739248	B6
69	LUZ MARINA PULIDO GUERRERO	37889667	C2
70	GEORGINA SUAREZ CALDERON	28399983	B3
71	MARIA GLADYS GARNICA	28400272	C8
72	ROSA RUEDA PEREZ	28375860	C3
73	ALICIA ROMERO	28088774	C6

74	ANA LOPEZ LOPEZ	28377897	B7
75	TRINIDAD REMOLINA BUENO	28374186	
76	MARTHA LOPEZ DE MUÑOZ	37940158	A5
77	VIRGILIO FIALLO HERNANDEZ	13815331	B7
78	JOSE DOMINGO CUEVAS CARREÑO	5.623.610	B3
79	ZOILA ROSA CUEVAS DE CALDERON	28.468.310	B3
80	GONZALO DIAZ QUINTANA	91066543	B2

Marcela Rocio Quintero Alvarez

Representante Legal Fundación Centro Vida San Miguel Arcangel
NIT 901.489.180-5

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141058633292

(415)7707212489984(8020) 000014105863329 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 8 9 1 8 0	5	Impuestas y Aduanas de Bucaramanga	4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL

36. Nombre comercial	37. Sigla
FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL	FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9

41. Dirección principal
CR 13 23 A 24 BRR SAN MARTIN

42. Correo electrónico fundacionsanmiguelarcangelcv@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 8 4 0 3 1	3 1 4 2 6 1 2 1 1 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 8 1 0	2 0 2 1 0 5 3 1	9 4 9 9	2 0 2 1 0 5 3 1					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 1 6 4 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

64 Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 08/10/2024 - 15:45:22
Recibo No. 11734447, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 78Y22AEB36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL
Sigla:	FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL
Nit:	901489180-5
Domicilio principal:	San Gil

INSCRIPCIÓN

Inscripción	05-514938-48
Fecha de inscripción:	31 de Mayo de 2021
Ultimo año renovado:	2024
Fecha de renovación:	22 de Junio de 2024
Grupo NIIF:	GRUPO III. MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 13 # 23 A - 24 BARRIO SAN MARTIN
Municipio:	San Gil - Santander
Correo electrónico:	fundacionsanmiguelarcangelcv@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3142612110
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 13 # 23 A - 24 BARRIO SAN MARTIN
Municipio:	San Gil - Santander
Correo electrónico de notificación:	fundacionsanmiguelarcangelcv@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3142612110
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 23 de Abril de 2021 de Asamblea General De Asociados de San Gil, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de Mayo de 2021, con el No 71536 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL SIGLA: FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN
MIGUEL ARCÁNGEL

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Secretaria De Salud De Santander. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA DE CONSTITUCION Y ADOPCION DE ESTATUTOS DE FECHA 2021/04/23, ANTES CITADA, CONSTA: ARTICULO 4. OBJETIVO GENERAL: EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA ENTIDAD ES LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL NIVEL I Y II DEL SISBEN, QUIENES POR SU CONDICIÓN DE ALTA VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO, CARECEN DE SOPORTE SOCIAL, EDAD Y ESTADO DE SALUD FÍSICA Y MENTAL O QUIENES SEGÚN EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, REQUIERAN DE ESTE SERVICIO PARA MITIGAR CONDICIONES Y ESTÉN DIRIGIDOS AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA. PARA LOGRO DEL OBJETO PODRÁ REALIZAR LOS SIGUIENTES FINES ESPECÍFICOS O ACTIVIDADES: PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN GRATUITA A LOS ANCIANOS INDIGENTES, QUE NO PERNOCTEN, EN LOS CENTROS, A TRAVÉS DE LOS CUALES SE GARANTIZA EL SOPORTE NUTRICIONAL, ACTIVIDADES EDUCATIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y OCUPACIONALES Y LOS DEMÁS SERVICIOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1276 DE 2009 O LAS QUE COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN. BRINDAR ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, EL CUAL DEBE SER UNA PERSONA QUE CUENTA CON SESENTA (60) AÑOS DE EDAD O MÁS, SIN EMBARGO A CRITERIO DE LOS ESPECIALISTAS DEL CENTRO VIDA UNA PERSONA PODRÁ SER CLASIFICADA DENTRO DE ESTE RANGO, SIENDO MENOR DE 60 AÑOS Y MAYOR DE 55, CUANDO SUS CONDICIONES DE DESGASTE FÍSICO, VITAL Y PSICOLÓGICO ASÍ LO DETERMINEN. TENER ACCESO MEDIANTE CONVENIO, CONTRATO U OTRO SIMILAR, A LOS RECURSOS DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, QUE SON DE OBLIGATORIO RECAUDO, QUE CONTRIBUYA A LA CONSTITUCIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN COMO CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO, Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO, SIN PERJUICIOS DE LOS RECURSOS ADICIONALES QUE PUEDAN GESTIONARSE A TRAVÉS DEL SECTOR PRIVADO Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

PRESTAR ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO VIDA, ORIENTADOS A GARANTIZARLE LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, SALUD, INTERACCIÓN SOCIAL, DEPORTE, CULTURA, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS. REALICE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES Y SU REMISIÓN OPORTUNA A LOS SERVICIOS DE SALUD PARA SU ATENCIÓN TEMPRANA Y REHABILITACIÓN, CUANDO SEA EL CASO. EL PROYECTO DE ATENCIÓN PRIMARIA HARÁ PARTE DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL CENTRO VIDA, SIN PERJUICIO DE QUE ESTAS PERSONAS PUEDAN TENER ACCESO A LOS PROGRAMAS DE ESTE TIPO QUE OFREZCAN LOS ASEGURADORES DEL SISTEMA DE SALUD VIGENTE EN COLOMBIA. BRINDAR ASISTENCIA GERIÁTRICA, LA CUAL SE DEBE DEL ESTUDIO TERAPÉUTICO, CLÍNICO, SOCIAL Y PREVENTIVO DE LA SALUD Y DE LA ENFERMEDAD DE LOS ANCIANOS. OFRECER ASISTENCIA GERONTOLÓGICA, EN EL ESTUDIO DEL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ TENIENDO EN CUENTA LOS ASPECTOS BIOPSICOSOCIALES (PSICOLÓGICOS, BILÓGICOS, SOCIALES). PROPORCIONAR INSTALACIONES ADECUADAS, ASÍ COMO ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA A LAS PERSONAS DE EDAD AVANZADA QUE CAREZCAN DE ELLA Y NO SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE PROPORCIÓNASELAS POR SÍ MISMAS. EJECUTAR PROGRAMAS LABORALES ESPECÍFICOS DESTINADOS A CONCEDER A LOS ANCIANOS LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA ADECUADA A SUS CAPACIDADES RESPETANDO SU VOCACIÓN O DESEOS. ESTIMULAR LA FORMACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES DESTINADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ANCIANOS. CREAR Y FOMENTAR LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA PARA QUE SEAN PARTÍCIPES DE SU PROPIO DESARROLLO. DESARROLLAR ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN A FIN DE PREVENIR Y DISMINUIR FACTORES DE RIESGO PARA LA SALUD TALES COMO BIOLÓGICOS, AMBIENTALES, Y DE COMPORTAMIENTO. LIDERAR LAS CELEBRACIONES DE LOS DÍAS CÍVICOS, CON ACTIVIDADES RELACIONADAS CON DICHA FECHA (DÍA MUJER, DEL ADULTO MAYOR, ENTRE OTROS). DISEÑAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE APOYO PARA LA GESTIÓN ECONÓMICA EN CUANTO A AUXILIOS PARA CALAMIDADES PRESENTADAS.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: QUE POR ACTA DE CONSTITUCION Y ADOPCION DE ESTATUTOS DE FECHA 2021/04/23, ANTES CITADA, CONSTA: ARTICULO 32. PATRIMONIO DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR COMUNITARIO 5. EL PATRIMONIO INICIAL SERÁ EL CAPITAL INICIAL QUE SE ESTIMA EN TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000).

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA DE CONSTITUCION Y ADOPCION DE ESTATUTOS DE FECHA 2021/04/23, ANTES CITADA, CONSTA: ARTICULO 24. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA ES EL PRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. SERA DENOMINADO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION ARTICULO 25. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE EL VICEPRESIDENTE TENDRÁ LAS MISMAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O ABSOLUTA DE ESTE

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA DE CONSTITUCION Y ADOPCION DE ESTATUTOS DE FECHA 2021/04/23, ANTES CITADA, CONSTA: ARTICULO 24. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA ES EL PRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. SERA DENOMINADO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION 2. CONVOCAR A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA DIRECTIVA 3. PRESIDIR LOS ACTOS SOCIALES DE LA FUNDACION INCLUYENDO LOS DE ASAMBLEAS GENERALES 4. VIGILAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS Y HACER QUE SE CUMPLAN LAS DECISIONES TOMADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL 5. REPRESENTAR JUDICIALMENTE Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA FUNDACIÓN ANTE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS NACIONALES O EXTRANJERAS EN CUMPLIMIENTO DE ESTOS ESTATUTOS 6. PROGRAMAR, DIRIGIR Y CONTROLAR TODOS LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA FUNDACIÓN 7. EL PRESIDENTE EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, PUEDE REALIZAR TODO TIPO DE CONTRATOS, CONVENIOS U OTROS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ADEMÁS CON PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES 8. REALIZAR LAS DEMÁS FUNCIONES COMPATIBLES A SU CARGO, LAS QUE LE ASIGNE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 04 del 17 de Junio de 2024 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta cámara de comercio el 27 de Junio de 2024 con el No 78467 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	QUINTERO ALVAREZ MARCELA ROCIO	C.C. 1103364485
VICEPRESIDENTE	SANCHEZ AMPARO	C.C. 28377270

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No 04 del 17 de Junio de 2024 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 27 de Junio de 2024 con el No 78466 del libro I, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
QUINTERO ALVAREZ MARCELA ROCIO	C.C. No 1103364485
RINCON BUENAHORA ISABEL	C.C. No 37893910

SANCHEZ AMPARO C.C. No 28377270

REVISORES FISCALES

Por Acta No 04 del 17 de Junio de 2024 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Junio de 2024 con el No 78468 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	OROSTEGUI AFANADOR ANGELA MARIA	C.C 1101685153

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8810.
Actividad secundaria Código CIIU: 9499.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL
Matricula No:	491919
Fecha de matrícula:	31 de Mayo de 2021
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CARRERA 13 # 23 A - 24 BARRIO SAN MARTIN

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 08/10/2024 - 15:45:22
Recibo No. 11734447, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 78Y22AEB36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: San Gil - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo: CIIU: 8810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 08/10/2024 - 15:45:22
Recibo No. 11734447, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 78Y22AEB36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Lina Maria Rodriguez Buitrago

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 26 de octubre de 2024, a las 11:37:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014891805
Código de Verificación	901489180524102611372 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 256917167

PIB
11:36:58

Bogotá DC, 26 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCANGEL identificado(a) con NIT número 9014891805:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN.:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2024-10-28 10:21

Razón social

ASOCIACIÓN CENTRO VIDA CASA NUEVA ESPERANZA - ASOCANUES

NIT

900523438	DV	1

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SAN GIL

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [] No [X]

Servicios de la entidad:

OBJETIVO GENERAL: El objetivo primordial de la Asociación, es trabajar mancomunadamente para la comunidad Adulta Mayor de los niveles I y II del SISBEN, desplazados e indigentes, relacionados con la atención integral, protección, y mejorando la calidad de vida para una vejez digna.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARIA	PAULA	WANDURRAGA	TRIANA

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1005464281

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SAN GIL

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SAN GIL

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE SAN GIL

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SAN GIL

Dirección	["Calle 12 No. 9-51 Frente al Parque Principal"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE ASOCIACIÓN CENTRO VIDA CASA NUEVA ESPERANZA.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo ASOCIACIÓN CENTRO VIDA CASA NUEVA ESPERANZA en el año gravable 2023 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$625.563.000,00
Ingresos no operacionales	$11.000,00
Otros	
TOTAL	$625.574.000,00

Las cuentas bancarias de ASOCIACIÓN CENTRO VIDA CASA NUEVA ESPERANZA en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$25.340.594,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$82.201,00

Los bienes patrimoniales de ASOCIACIÓN CENTRO VIDA CASA NUEVA ESPERANZA son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
CUENTAS POR COBRAR	COLOMBIA	SANTANDER	SAN GIL	$111.739.716,00
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	COLOMBIA	SANTANDER	SAN GIL	$130.682.412,00
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO	COLOMBIA	SANTANDER	SAN GIL	$26.010.634,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de ASOCIACIÓN CENTRO VIDA CASA NUEVA ESPERANZA a la fecha son:

Concepto	Saldo
PARTICULARES	$15.536.395,00
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	$41.678.600,00
RETENCION EN LA FUENTE	$832.260,00
PASIVOS NO FINANCIEROS	$23.004.325,00

2 CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de ASOCIACIÓN CENTRO VIDA CASA NUEVA ESPERANZA, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ASOCIACIÓN CENTRO VIDA CASA NUEVA ESPERANZA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Si [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ASOCIACIÓN CENTRO VIDA CASA NUEVA ESPERANZA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual ASOCIACIÓN CENTRO VIDA CASA NUEVA ESPERANZA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Si [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual ASOCIACIÓN CENTRO VIDA CASA NUEVA ESPERANZA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ASOCIACIÓN CENTRO VIDA CASA NUEVA ESPERANZA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Si [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ASOCIACIÓN CENTRO VIDA CASA NUEVA ESPERANZA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿ASOCIACIÓN CENTRO VIDA CASA NUEVA ESPERANZA realizó donaciones?

Sí [] No [X]

Las donaciones realizadas por ASOCIACIÓN CENTRO VIDA CASA NUEVA ESPERANZA que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

ASOCIACIÓN CENTRO VIDA CASA NUEVA ESPERANZA, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

1110

1. Año: 2023 — 29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117609813333

(415)7707212489984(8020) 000111760981333 3

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900523438	1				

11. Razón social: ASOCIACION CENTRO VIDA "CASA NUEVA ESPERANZA"

12. Cód. Direcc. Seccional: 4 — 24. Actividad económica principal: 8810

Corrección: 25. Cód. X — 26. No. Formulario anterior: 1117609680944 — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 92,438,000 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 6,458,000 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 2,629,000

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	25,423,000	**Renta**	Renta exenta	77	0
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0		Rentas gravables	78	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	108,704,000		Renta líquida gravable	79	0
	Inventarios	39	0	**Ganancias ocasionales**	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
	Activos intangibles	40	0		Costos por ganancias ocasionales	81	0
	Activos biológicos	41	0		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	130,682,000		Ganancias ocasionales gravables	83	0
	Otros activos	43	3,036,000	**Impuesto sobre las rentas líquidas gravables**	Sobre la renta líquida gravable	84	0
	Total patrimonio bruto	44	267,845,000		Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
	Pasivos	45	80,464,000		De dividendos y participaciones gravables a la tarifa del 15% año 2022 y el 20% año 2023 y anteriores (base casilla 54)	86	0
	Total patrimonio líquido	46	187,381,000		De dividendos y participaciones gravables a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	625,563,000		De dividendos y participaciones gravables a la tarifa del 7.5% (base casilla 56)	88	0
	Ingresos financieros	48	11,000		De dividendos y participaciones gravables a la tarifa del artículo 245 E.T. (base casilla 57)	89	0
	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0		De dividendos y participaciones gravables a la tarifa del 20% (base casilla 57)	90	0
	Dividendos y participaciones distribuidos por sociedades no residentes en Colombia o sin ECE, y pagos no constitutivos de ingresos	50	0	**Liquidación privada**	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	0
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades ordinarias o de sociedades nacionales	51	0		Valor a adicionar (VAA)	92	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidos por personas naturales en sociedades fiscal (arts 27-1 y siguientes)	52	0		Descuentos tributarios	93	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidos por personas naturales sin residencia fiscal (arts 27-1 y siguientes)	53	0		Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	0
	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas en los artículos 240 y 245 E.T.	54	0		Impuesto a adicionar (IA)	95	0
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (CP) y dividendos ordinarios - utilidades gravadas a partir del año 2017	55	0		Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	0
	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravados al 27%	56	0		Impuesto de ganancias ocasionales	97	0
	Otros ingresos	57	116,000		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
	Total ingresos brutos	58	625,690,000		Total impuesto a cargo	99	0
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0		Descuento efectivo inversión obras por impuestos. (Modalidad de pago 2)	101	0
	Total ingresos netos	61	625,690,000		Crédito fiscal artículo 256-1 E.T	102	0
Costos y deducciones	Costos	62	0		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
	Gastos de administración	63	626,644,000		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	3,036,000
	Gastos de distribución y ventas	64	0	**Retenciones**	Autorretenciones	105	0
	Gastos financieros	65	1,821,000		Otras retenciones	106	0
	Otros gastos y deducciones	66	0		Total retenciones año gravable a declarar	107	0
	Total costos y gastos deducibles	67	628,465,000		Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
ENAJ. (ART. 300 E.T.)	Inversiones efectuadas en el año	68	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Renta	Renta por recuperación de deducciones	70	0		Saldo a pagar por impuesto	111	0
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0		Sanciones	112	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	0		Total saldo a pagar	113	0
	Pérdida líquida del ejercicio	73	2,775,000		Total saldo a favor	114	3,036,000
	Compensaciones	74	0		Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
	Renta líquida	75	0		Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
	Renta presuntiva	76	0		Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación: ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal: ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades: ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

DIAN 2024-05-11 10:16:30 AM Firmado

2024 05 11 10 16 30

980. Pago total $: 0

998. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900132960399

Fiscal

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA
ASOCIACIÓN CENTRO VIDA CASA NUEVA ESPERANZA
IDENTIFICADA CON NIT 900.523.438-1

CERTIFICA QUE:

Una vez examinados los archivos de la entidad, se constata que la entidad se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL, dando cumplimiento en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, articulo 9 de la Ley 828 del 2003, articulo 114-1 de la ley 1819 de 2016, efectuando los pagos correspondientes por el operador ASOPAGOS S.A. al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar.

Se expide en San Gil – Santander a los diez (10) días del mes de octubre de 2024.

Angela Oróstegui A

ÁNGELA MARÍA ORÓSTEGUI AFANADOR
REVISORA FISCAL C.C. 1.101.685.153
T.P. 255815-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

0 1 C C 8 5 0 E D 1 D 5 D E F 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público ANGELA MARIA OROSTEGUI AFANADOR identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1101685153 de SOCORRO (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 255815-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

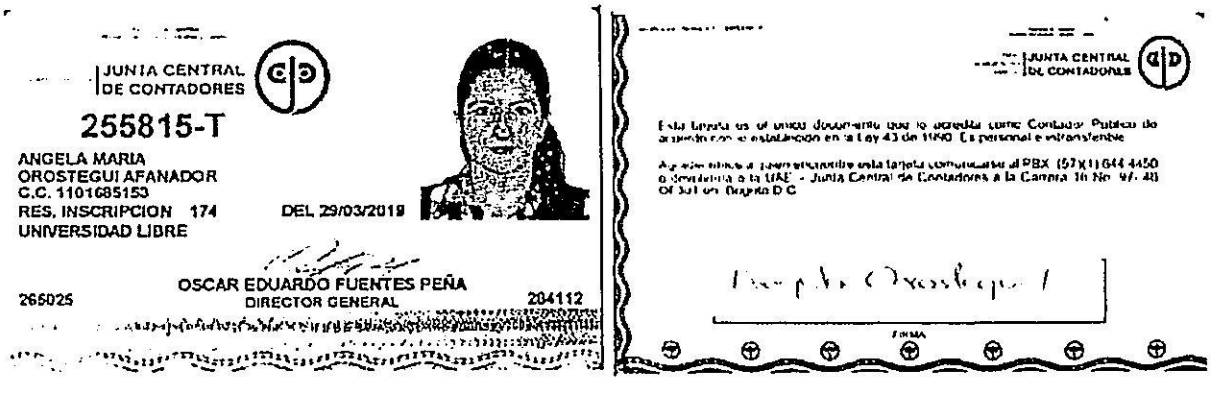
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

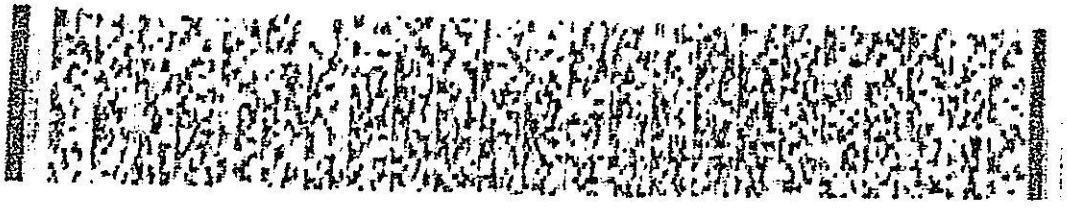








157 O+ F



00819

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	FUNDACION CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCANGEL
IDENTIFICACIÓN:	NI-901489180
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2024-10-24
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-08-21
FECHA DE PAGO:	2024-08-12
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERÍODO PENSIÓN:	2024-07
PERÍODO SALUD:	2024-08
NÚMERO PLANILLA:	8631432832
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8631432832
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 52.000	$ 52.000
Subtotal Salud		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 52.000	$ 52.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 208.000
Subtotal Pensión		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 208.000
14-11	890903790	ARL SURA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.800	$ 6.800
Subtotal ARL		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.800	$ 6.800
CCF39	890200108	CAJASAN	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 52.000	$ 52.000
Total CCF		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 52.000	$ 52.000
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 318.800	$ 318.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	18/09/2024

RESUMEN PLANILLA PAG[redacted]



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901469120	5	FUNDACION CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCANGEL	B	0	ARL SURA - 14-11	UNICA	8810	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
68-679	CR 13 23A 24 BRR SAN MARTIN		3142612110		FUNDACIONSANMIGUELARCANGELCV@HOTMAIL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

ODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-07	2024-08	8631432832	E	2024-08-12	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	318.800	0	Banco Occidente
AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	8631432832	2024-09-21	Pagada							

EMPLEADO				NOVEDADES															DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN								
ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	INGR	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FACSOL	FACSUE	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Pct.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Subt. Tipo Cot.	Total	Exonera de Parafiscales	Actividad Económica
CC 1[redacted]4435	QUINTERO ALVAREZ MARCELA ROCIO	1.300.000		X														X				30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	1.300.000	208.000	0		EPS-S COOSALUD-ESSC24	1.300.000	52.000	CAJASAN-CCF39	1.300.000	52.000	1.300.000	6.800	0.10527	0	0	0	0	0	01	0	318.800	S	8810001

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901469120	5	FUNDACION CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCANGEL	B	0	ARL SURA - 14-11	UNICA	8810	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
68-679	CR 13 23A 24 BRR SAN MARTIN		3142612110		FUNDACIONSANMIGUELARCANGELCV@HOTMAIL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

ODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-07	2024-08	8631432832	E	2024-08-12	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	318.800	0	Banco Occidente
AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	8631432832	2024-09-21	Pagada							

TOTALES IBC

IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.300.000	1.300.000	1.300.000	1.300.000	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
(Administradoras: 1)				1	208.000	0	0	0	208.000
LPENSIONES	25-14	900336004	7	1	208.000	0	0	0	208.000
(Administradoras: 1)				1	52.000	0	0	0	52.000
S-S COOSALUD	ESSC24	900226715	3	1	52.000	0	0	0	52.000
(Administradoras: 1)				1	6.800	0	0	0	6.800
L SURA	14-11	890903790	5	1	6.800	0	0	0	6.800
(Administradoras: 1)				1	52.000	0	0	0	52.000
JASAN	CCF39	890200106	1	1	52.000	0	0	0	52.000
Total					318.800	0	0	0	318.800

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	FUNDACION CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCANGEL
IDENTIFICACIÓN:	NI-901489180
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2024-10-24
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-09-18
FECHA DE PAGO:	2024-09-18
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO COLPATRIA
PERÍODO PENSIÓN:	2024-08
PERÍODO SALUD:	2024-09
NÚMERO PLANILLA:	8632466619
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8631432832
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 52.000	$ 52.000
Subtotal Salud		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 52.000	$ 52.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 208.000
Subtotal Pensión		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 208.000
14-11	860903790	ARL SURA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.800	$ 6.800
Subtotal ARL		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.800	$ 6.800
CCF39	890200106	CAJASAN	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 52.000	$ 52.000
Subtotal CCF		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 52.000	$ 52.000
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 318.800	$ 318.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	18/10/2024

RESUMEN PLANILLA PAG



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
N 901469160	5	FUNDACION CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCANGEL	B	0	ARL SURA - 14-11	UNICA	8810	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
68-679	CR 13 23A 24 BRR SAN MARTIN		3142612110		FUNDACIONSANMIGUELARCANGELCV@HOTMAIL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

ODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-09	2024-09	86324656 19	E	2024-09-18	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	318200	0	
* AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	8631432832	2024-09-18	Pagada							

EMPLEADO				NOVEDADES																DÍAS			PENSIÓN				SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN									
ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	VSP	IRP	TDE	TAE	TDP	TAP	VDP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	DIAS EPST	AFPT	AFP	UPC	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNDOL	FNSOL	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exonera de Parafiscales	Actividad Económica
CC 1103364495	QUINTERO ALVAREZ MARCELA ROCIO	1.300.000																		30			30	30	30	COLPENSION 25-14	1.300.000	208.000	0	0	EPS-S COOSALUD ESSC24	1.300.000	52.000	CAJASAN CCF39	1.300.000	52.000	1.300.000	6.800	0,05227	0	0	0	0	0	01	0	315.300	S	8891001

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
N 901469160	5	FUNDACION CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCANGEL	B	0	ARL SURA - 14-11	UNICA	8810	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
68-679	CR 13 23A 24 BRR SAN MARTIN		3142612110		FUNDACIONSANMIGUELARCANGELCV@HOTMAIL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

ODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-08	2024-09	86324656 19	E	2024-09-18	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	318200	0	
* AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	8631432832	2024-09-18	Pagada							

TOTALES IBC

IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.300.000	1.300.000	1.300.000	1.300.000	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
(Administradoras: 1)				1	208.000	0	0	0	208.000
OLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	208.000	0	0	0	208.000
(Administradoras: 1)				1	52.000	0	0	0	52.000
S-S COOSALUD	ESSC24	900226715	3	1	52.000	0	0	0	52.000
(Administradoras: 1)				1	6.800	0	0	0	6.800
L SURA	14-11	890903790	5	1	6.800	0	0	0	6.800
(Administradoras: 1)				1	52.000	0	0	0	52.000
AJASAN	CCF39	890200105	1	1	52.000	0	0	0	52.000
Total					318.800	0	0	0	318.800

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	FUNDACION CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCANGEL
IDENTIFICACIÓN:	NI-901489180
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2024-10-24
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-10-18
FECHA DE PAGO:	2024-10-10
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERÍODO PENSIÓN:	2024-09
PERÍODO SALUD:	2024-10
NÚMERO PLANILLA:	8632918760
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8631432832
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 52.000	$ 52.000
Subtotal Salud		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 52.000	$ 52.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 208.000
Subtotal Pensión		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 208.000
14-11	890903790	ARL SURA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.800	$ 6.800
Subtotal ARL		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.800	$ 6.800
CCF39	890200106	CAJASAN	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 52.000	$ 52.000
[illegible]tal CCF		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 52.000	$ 52.000
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 318.800	$ 318.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	21/11/2024

RESUMEN PLANILLA PAG[redacted]



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901459120	5	FUNDACION CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCANGEL	0	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	8610	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
68-679	CR 13 23A 24 BRR SANMARTIN		3142612110			FUNDACIONSANMIGUELARCANGELCV@HOTMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

ODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-09	2024-10	8632918760	E	2024-10-10	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	318,800	0	Banco Bogota
AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	8631432832	2024-10-16	Pagada							

EMPLEADO				NOVEDADES														DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN								
ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	ATP	ETA	DCS	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FASOL	FASUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Cot. Tipo Cot.	Total	Exenta de Parafiscales	Actividad Económica
C [redacted]3764455	QUINTERO ALVAREZ MARYELA RINCON	1.300.000	F															0			30	30	30	30	COLPENSION 25-25-14	1.300.000	208.000	0	0	EPS-S COOSALUD-ESSC24	1.300.000	52.000	CUASAN-CCF39	1.300.000	52.000	1.300.000	6.800	0,60527	0	0	0	0	0	03	0	318.800	S	8891101

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901459120	5	FUNDACION CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCANGEL	0	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	8610	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
68-679	CR 13 23A 24 BRR SANMARTIN		3142612110			FUNDACIONSANMIGUELARCANGELCV@HOTMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

ODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-09	2024-10	8632918760	E	2024-10-10	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	318,800	0	Banco Bogota
AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	8631432832	2024-10-16	Pagada							

TOTALES IBC

IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.300.000	1.300.000	1.300.000	1.300.000	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
Administradoras: 1)				1	208.000	0	0	0	208.000
LPENSIONES	25-14	900336004	7	1	208.000	0	0	0	208.000
Administradoras: 1)				1	52.000	0	0	0	52.000
S-S COOSALUD	ESSC24	900226715	3	1	52.000	0	0	0	52.000
Administradoras: 1)				1	6.800	0	0	0	6.800
L SURA	14-11	890903790	5	1	6.800	0	0	0	6.800
Administradoras: 1)				1	52.000	0	0	0	52.000
JASAN	CCF39	890200106	1	1	52.000	0	0	0	52.000
Total					318.800	0	0	0	318.800

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA: ALCALDÍA SAN GIL

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
QUINTERO	ÁLVAREZ	MARCELA ROCIÓ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1.103.364.485

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 1,7 MES 0,7 AÑO 1,9,8,9

DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO CHARALA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 41 N°34-60

PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO BUCARAMANGA

TELÉFONO 3142612110 EMAIL roma1196@hormail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER TÉCNICO EN
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 0,2 AÑO 2,0,0,7
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO				No. DE TARJETA PROFESIONAL
TL		X		GESTIÓN LOGÍSTICA	12	2	0	1	5	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUA

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ASOCIACIÓN CANUES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	OCAMONTE	asocianioncanues@hotmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
3004783085	DÍA 03 MES 02 AÑO 2023	DÍA 29 MES 12 AÑO 2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
MANIPULADORA ALIMENTOS		

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ASOCIACIÓN CANUES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	OCAMONTE	asocianioncanues@hotmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
3004783085	DÍA 10 MES 09 AÑO 2022	DÍA 01 MES 11 AÑO 2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
AYUDANTÍA EN TALLERES		

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	OCAMONTE	alcaldia@ocamonte-santander.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
7241612	DÍA 05 MES 01 AÑO 2015	DÍA MES 12 AÑO 2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
BIBLIOTECARIA Y ADMINISTRADORA PVD		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SANTANDER	OCAMONTE	alcaldia@ocamonte-santander.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
7241612	DÍA 16 MES 04 AÑO 2012	DÍA 04 MES 01 AÑO 2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
BIBLIOTECARIA		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
MANIPULADORA DE ALIMENTOS	1 AÑO	
TALLERISTA	1 AÑO	
BIBLIOTECARIA Y ADMINISTRADORA PVD		11 MESES Y 24 DÍAS
BIBLIOTECARIA	3 AÑOS	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Hoja de Vida



Marcela Rocio Quintero Álvarez

Información Personal

Nombres	***MARCELA ROCIO***
Apellidos	***QUINTERO ALVAREZ***
Fecha de Nacimiento	*Julio 17 de 1989*
Lugar de Nacimiento	*Charala - Santander*
Cédula de Ciudadanía	*1.103.364.485*
Dirección	*Calle 41 No 34-60*
Barrio	*El Prado*
Teléfono	*3142612110*
Ciudad	*Bucaramanga – Santander*

Formación Académica

- ***PRIMARIOS***

 ESCUELA URBANA ISIDRO MOLINA
 Ocamonte Santander

- ***SECUNDARIOS***

 COLEGIO SAN JOSE OCAMONTE
 Bachiller Técnico Agropecuario

- ***UNIVERSITARIOS***

 CORPORACON UNIVERSITARIA REMINGTON
 Tecnóloga en Gestión Logística

DIPLOMADOS

UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO DE CHILE

Diplomado en Gestión de Bibliotecas Públicas Modalidad E-learnig para el Sistema Nacional de Bibliotecas Publicas

CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Diplomado de Herramientas de Negocios y Logística Internacional.

CURSOS

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

- *Guía turística Agroecológica*
- *Servicio al cliente*
- *Emprendimiento*

CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LIDERES

- *Atención al Adulto Mayo*
- *Diplomado atención y cuidado 8integral al adulto mayor*

CENTRO ESPECIALIZADO DE FORMACIÓN EN CONOCIMINETOS

- *Manipulación de alimentos*

Referencias Personales

Nombre:	***FREDY AGUSTIN QUINTERO A.***
Ocupación:	*Chef*
Entidad:	*Independiente*
Teléfono:	*3172203343*
Ciudad:	*Bucaramanga*

Nombre:	***SALLY SOFIA GOMEZ***
Profesión:	*Contadora*
Ocupación:	*Agente de viajes*
Entidad:	*Tour and Go*
Telefono:	*3202830201*
Ciudad:	*Bogotá D.C*

Marcela Rocío Quintero Álvarez

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
REMINGTON®
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

Personería Jurídica Resolución 2661 del 21 de Junio de 1996
del Ministerio de Educación Nacional - ICFES

ACTA DE GRADUACIÓN

Programa: Registro Calificado Según Resolución MEN N° 4781 del 22 de Agosto de 2007, Código SNIES 53399
Fecha: Diciembre 06 de 2015
Lugar: San Gil

En la fecha y lugar señalados, se reunieron el Rector y el Secretario General con el propósito de otorgar el Título de:

TECNÓLOGO EN GESTIÓN LOGÍSTICA

Conferido a:

MARCELA ROCIO QUINTERO ALVAREZ

Cédula 1.103.364.485

El aspirante cumplió todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, para obtener el grado en el programa de Tecnología en Gestión Logística.

Prestó el juramento de rigor en los siguientes términos:

Jura a Dios y promete a la Patria, acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la República, sostener su independencia y libertad; practicar su profesión de acuerdo con las normas de la moral y de la ética profesional, trabajando por la paz de Colombia, y el progreso de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON.

A lo cual contestó el graduando: SÍ JURO.

El Secretario General agregó, si así lo hiciere, Dios, la Patria y la Universidad se lo premien, si no Él y Ellas se lo demanden.

Seguidamente, se le hizo entrega del Diploma registrado en el Libro D005, Acta de Grado 520 - Folio 18610, por medio del cual la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON y en nombre de la **República de Colombia**, lo declara idóneo para el ejercicio de la profesión de TECNÓLOGO EN GESTIÓN LOGÍSTICA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

MARCELA ROCIO QUINTERO ALVAREZ

Con Tarjeta de Identidad No. 89.071.774.873

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Certificado de Aptitud Profesional

Para desempeñarse como:

TRABAJADOR CALIFICADO EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS DIVERSIFICADAS

Con una duración de 1760 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Gil
A los Quince (15) días del mes de Diciembre de Dos Mil Seis (2006)

ORLANDO ARENAS VILLAR
SUBDIRECTOR CENTRO DE LAS PROVINCIAS GUANENTINA Y COMUNERA
REGIONAL SANTANDER

SGC2006CC00126 15/12/2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
MARCELA ROCIO QUINTERO ALVAREZ
Con Tarjeta de Identidad No. 89.071.774.873

Cursó y aprobó la acción de Formación
PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO
Con una duración de 74 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en San Gil a los Catorce (14) días del mes de Octubre de Dos Mil Seis (2006)

ORLANDO ARENAS VILLAR
SUBDIRECTOR DE CENTRO CENTRO DE LAS PROVINCIAS GUANENTINA Y COMUNERA
REGIONAL SANTANDER

SGC2006AP00452 14/10/2006
No Y FECHA DE REGISTRO

La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio Técnico Agropecuario
San José de Ocamonte

Ocamonte - Santander

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No. 07163 del 22 de agosto de 2003,

Confiere a

Marcela Rocio Quintero Alvarez

Identificado(a) con T.I. No. 890717-74873 Expedida en Ocamonte

El Título de

Bachiller Técnico Agropecuario

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I.

Rectora,

Claudia Patricia Almonacid Durán

Secretario,

Miguel Sanabria Duarte

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)
Anotado en el control interno del plantel en el
Libro No. 03 Folio No. 19 Diploma No. 03
Dado en Ocamonte, a 14 de febrero del año 2007



Corporación
INTERAMERICANA
de Educación Superior

CERTIFICA QUE:

Marcela Rocio Quintero Alvarez

Ha cumplido las normas legales y los requisitos exigidos en el DIPLOMADO EN

HERRAMIENTAS ESTRATEGICAS DE NEGOCIOS Y LOGISTICA INTERNACIONAL

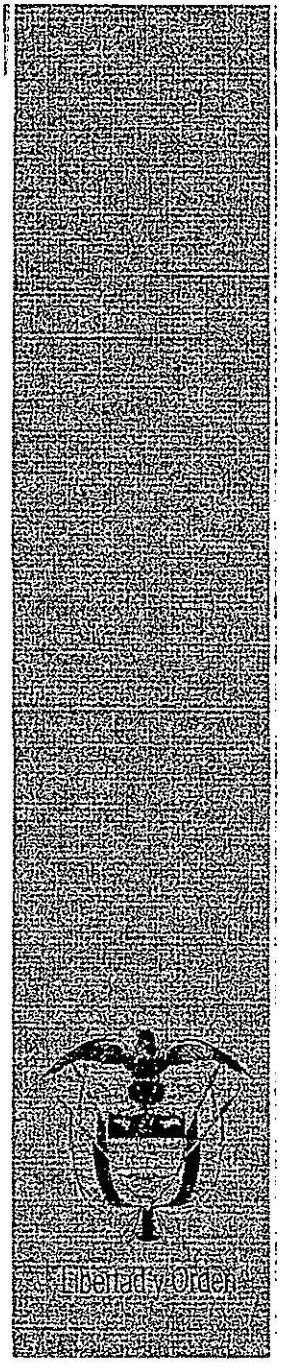
Realizado con una intensidad de 120 horas

Rector

Vicerrector

Registrado al folio No. 42 del libro No. 001

Bucaramanga, 18 de Diciembre de 2015



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
REMINGTON
RES 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

En nombre de

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

En atención a que

MARCELA ROCIO QUINTERO ALVAREZ

c.c. 1.103.364.485

Ha completado todos los estudios que los estatutos de la Corporación exigen para optar al grado en **Tecnología en Gestión Logística**, le expide el presente diploma, al mismo tiempo testifica y garantiza bajo la fe pública de que se halla investida por el Ministerio de la Ley, que es idóneo para desempeñarse como:

TECNÓLOGO EN GESTIÓN LOGÍSTICA

En testimonio de ello se firma el presente diploma en Medellín,
a los 06 días del mes de Diciembre de 2015
Registrado en el Folio 18610, Libro D005- Acta de Grado No. 520

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

UNIVERSIDAD
ALBERTO HURTADO

Diploma

Por cuanto

Marcela Rocio Quintero Alvarez

ha aprobado el

Diplomado en Gestión de Bibliotecas Públicas. Modalidad E-Learning para el Sistema Nacional de Bibliotecas

Realizado entre el 2 de junio y el 23 de noviembre de 2014, con un total de 168 horas

Santiago, abril de 2015

Secretaria General
Universidad Alberto Hurtado

Decano Facultad de Economía y Negocios
Universidad Alberto Hurtado

CESAR	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CERTIFICACION		
	Código: CT	Versión: 2	Página 1 de 6

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE - SANTANDER.

HACE CONSTAR:

Que revisado el archivo general que reposa en esta alcaldía, se constató que la señora **ROCIO QUINTERO ALVAREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No 1.103.364.485 de Ocamonte, laboro en esta Alcaldía por contratos de prestación de servicios, y a término fijo para la cual se relacionan a a continuación.

1. Contrato No 021 de fecha 16 de abril de 2012 cuyo objeto es "DESEMPEÑAR LA LABOR DE BIBLIOTECARIA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA FERNANDO ENRIQUE MANCILLA DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE DENTRO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROGRAMAS CULTURALES Y ARTISTICOS, PERIODO TRES (3) MESES.
2. Contrato No 042 de fecha 18 de Julio de 2012, cuyo objeto es "DESEMPEÑAR LA LABOR DE BIBLIOTECARIA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA FERNANDO ENRIQUE MANCILLA DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE DENTRO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROGRAMAS CULTURALES Y ARTISTICOS, PERIODO TRES (3) MESES.
3. Contrato No 068 de fecha 20 de Octubre de 2012, cuyo objeto es "DESEMPEÑAR LA LABOR DE BIBLIOTECARIA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA FERNANDO ENRIQUE MANCILLA DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE DENTRO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROGRAMAS CULTURALES Y ARTISTICOS, PERIODO DOS (2) MESES.
4. Contrato No 007 de fecha 01 de Febrero de 2013, cuyo objeto es "DESEMPEÑAR LA LABOR DE BIBLIOTECARIA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA FERNANDO ENRIQUE MANCILLA DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE DENTRO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROGRAMAS CULTURALES Y ARTISTICOS, PERIODO SIETE (7) MESES.
5. Contrato No 064 de fecha 16 de Septiembre de 2013 cuyo objeto es "DESEMPEÑAR LA LABOR DE BIBLIOTECARIA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA FERNANDO ENRIQUE MANCILLA DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE DENTRO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROGRAMAS CULTURALES Y ARTISTICOS, PERIODO TRES (3) MESES.
6. Contrato No 005 de fecha 13 de Enero de 2014, cuyo objeto es "DESEMPEÑAR LA LABOR DE BIBLIOTECARIA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA FERNANDO ENRIQUE MANCILLA DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE DENTRO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROGRAMAS CULTURALES Y ARTISTICOS, PERIODO SEIS (6) MESES.

CESAR	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CERTIFICACION		
	Código: CT	Versión: 2	Página 2 de 6

7. Contrato No 040 de 14 de Julio de 2014, cuyo objeto es "DESEMPEÑAR LA LABOR DE BIBLIOTECARIA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA FERNANDO ENRIQUE MANCILLA DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE DENTRO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROGRAMAS CULTURALES Y ARTISTICOS, PERIODO SEIS (6) MESES.
8. Contrato No 002 de fecha 05 de Enero de 2015, cuyo objeto es "DESEMPEÑAR LA LABOR DE BIBLIOTECARIA Y ADMINISTRADORA DEL PUNTO VIVE DIGITAL MUNICIPAL DE LA BIBLIOTECA PUBLICA FERNANDO ENRIQUE MANCILLA DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE DENTRO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PROGRAMAS CULTURALES Y ARTISTICOS, PERIODO ONCE (11) MESES, MAS VEINTICUATRO (24) DIAS.

Se expide a solicitud de la interesada hoy, primero (01) de Marzo de 2016.

MIGUEL MARIA RANGEL REYES
Secretario de Gobierno

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.103.364.485
GUINTERO ALVAREZ
APELLIDOS
MARCELA ROCIO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-JUL-1989
OCAMONTE
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

08-ABR-2008 OCAMONTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-2714200-00169173-F-1103364485-20090813 0014922974A 1

CIL LATAM
ENTRETENIMIENTO & EDUCACIÓN

LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL LÍDERES LATINOAMÉRICA

NIT 830.086.471-6

Hace constar que:

MARCELA ROCIO QUINTERO ALVAREZ

Identificado(a) con C.C. 1103364485

Cursó y aprobó los estudios correspondiente al:

DIPLOMADO

ATENCION Y CUIDADO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

Con una intensidad horaria de Ciento sesenta (160) horas

Fecha de inicio: 17/6/2024 **Fecha de terminación:** 02/7/2024

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los (02) días del mes de julio del año 2024
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección

VALIDAR CERTIFICADO

BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA
Especialización en Auditoria Clínica, Cuidado Critico
Rehabilitación Cardiopulmonar y
Certificación AHA como proveedor en salud

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes Latinoamérica

La validez del diploma también la puedes solicitar al 3003905210 o al correo academico@cillatinoamerica.com.co

EL SUSCRITO TECNICO OPERATIVO DEL GRUPO DE GESTION EN SALUD AMBIENTAL, FUNCIONARIO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER, GOBERNACION DE SANTANDER,

HACE CONSTAR

QUE:

MARCELA ROCIO QUINTERO ALVAREZ, identificada con C.C N°**1.103.364.485**, asistió y participo en la **CHARLA Y TALLER EDUCATIVO EN BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA**, realizada en el municipio de San Gil, los días 17,20, 21, de febrero de 2024, con una intensidad de 10 (diez) horas, cuyos temas fueron:

BPM alimentos (conceptos básicos), ley 9 de 1979, resolución 2674 de 2013, INOCUIDAD DE ALIMENTOS, localización y diseño, condiciones de pisos, paredes, techos y ventanas, instalaciones sanitarias, equipos y utensilios, Lavado frecuente de manos, personal manipulador de alimentos, requisitos higiénicos, programas de saneamiento

La presente se expide a solicitud del interesado, en el Municipio de San Gil a los 13 días del mes de marzo de 2024.

En constancia firma:

CIRO ANTONIO AGUDELO ESTUPIÑAN
Técnico Operativo Grupo de Gestión en Salud Ambiental
Secretaría de Salud de Santander

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141029027705

(415)7707212489984(8020) 000014102902770 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 0 3 3 6 4 4 8 5	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 3 3 6 4 4 8 5	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Ocaña 4 9 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
QUINTERO	ALVAREZ	MARCELA	ROCIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CL 41 34 60 BRR EL PRADO

42. Correo electrónico roma1106@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 2 6 1 2 1 1 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 1 0	2 0 2 4 0 3 2 3						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores					
54. Código	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
			57. Modo			
			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha 2024 - 04 - 25 / 11 : 57: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ BUENO ELSA

985. Cargo Gestor I

Fecha generación documento PDF: 29-09-2024 09:31:03AM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 26 de octubre de 2024, a las 12:09:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1103364485
Código de Verificación	110336448524102612093 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256918401

PIB
12:09:08

Bogotá DC, 26 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARCELA ROCIO QUINTERO ALVAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1103364485;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:09:53 PM horas del 26/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1103364485**
Apellidos y Nombres: **QUINTERO ALVAREZ MARCELA ROCIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30562 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/10/2024 12:10:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1103364485 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104103880** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FUNCION PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

ALCALDIA MUNICIPAL SAN GIL

I. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, MARCELA ROCIO QUINTERO ALVAREZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.103.364.485 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	Ocamonte
Dirección	CLL 589-43			Teléfonos	3142612119

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MARIA HERMELINDA ALVAREZ GOMEZ	28.261.757	MADRE
ALEJANDRO ROMERO QUINTERO	1.100.970.878	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE .QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	1.300.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	$ 1.300.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
-	-	-	-	-

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
-	-	-

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
-	-	-

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
FUNDACION CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCANGEL	R.L

c)En la actualidad: SI NO x tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

San Gil 28 octubre 2024.

CIUDAD Y FECHA

DAFP-DAP

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1103364485 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/10/2024 08:17 AM

Código Verificación: **3AJZ8URD7M**

Válida hasta: **26/01/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ADICIONAL NO. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. CONV-380-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN GIL Y LA FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL, IDENTIFICADA CON NIT No. 901.489.180-5, REPRESENTADA LEGALMENTE POR MARCELA ROCIO QUINTERO ALVAREZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.103.364.485 DE OCAMONTE - SANTANDER.

Entre los suscritos **EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de San Gil (Santander), identificado con la cédula de ciudadanía No 13.835.844 expedida en San Gil, alcalde Municipal, quien actúa en nombre y representación del Municipio de San Gil Santander y de acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, actuando en nombre y representación del Municipio de San Gil, con Nit. No. 800.099.824-1, quien adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra **LA FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL**, identificada con Nit. 901.489.180-5, representada legalmente por **MARCELA ROCIO QUINTERO ALVAREZ**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.103.364.485 de Ocamonte, quien para los efectos de la presente adición y prorroga se denominarán **LA ESAL**, hemos acordado suscribir el presente adicional y prorroga al Convenio de Asociación No. CONV-380-2024 suscrito el día 12 de agosto de 2024, el cual se regirá por las siguientes clausulas y en lo no previsto en ellas por el manual interno de contratación y demás normas legales concordantes; previas las siguientes consideraciones: **1)** El día 12 de agosto de 2024, el Municipio de San Gil, Santander suscribió el Convenio de Asociación No. CONV-380-2024, con **LA FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL,** con NIT 901.489.180-5 representada legalmente por **MARCELA ROCIO QUINTERO ALVAREZ,** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.103.364.485 de Ocamonte, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, RESIDENTES EN EL SECTOR DE SAN MARTÍN Y SU ÁREA DE INFLUENCIA",** en un plazo inicial de cincuenta y dos (52) días hábiles, con fecha de inicio el 14 de agosto de 2024, llegando a su fin el día 28 de octubre de 2024 y cuyo valor inicial fue de **CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($110.260.000,00) de los cuales el municipio aporta la suma de CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($104.000.000), y la entidad sin ánimo de lucro aporta la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($6.260.000,00). 2)** Que la supervisión del convenio está a cargo de la Secretaría de Gestión Social y Salud, quien justificó la necesidad del presente adicional. **3)** Que el supervisor del convenio solicitó a **LA ESAL** la Adición del Convenio de Asociación No. CONV-380-2024. **4)** Qué **LA ESAL** mediante comunicación acepto en los mismos términos la Adición del Convenio de Asociación N°. CONV-380-2024. **5)** Que en virtud de lo anterior el supervisor mediante necesidad solicitó y justificó la Adición del Convenio de Asociación N°. CONV-380-2024. Que en mérito de lo expuesto se pactan las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: PLAZO:** MODIFIQUESE la cláusula sexta del Convenio de Asociación No. CONV-380-2023, en el sentido de efectuar una prórroga de **VEINTISÉIS (26) DIAS HABILES,** contados a partir de la terminación del convenio inicial, fijando como nueva fecha de terminación el día 05 de diciembre de 2024. **CLAUSULA SEGUNDA:** adiciónese a la cláusula quinta del Convenio de Asociación No. **CONV-380-2024** la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE ($55.130.000,00)** de los cuales el municipio aporta la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($52.000.000),** y la entidad sin ánimo de lucro aporta la suma de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE ($3.130.000,00),** suma que incluye los costos directos e indirectos. De acuerdo al siguiente presupuesto:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT ADULTOS	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
A	APORTE MUNICIPIO						
1	ATENCION NUTRICIONAL	Merienda: suministrar un refrigerio por día a los adultos mayores de acuerdo con las minutas establecidas.	Unidad adulto mayor	180	26	$ 5.100,00	$ 10.608.000,00
		Almuerzo: Suministrar el almuerzo a los adultos mayores de acuerdo con las minutas establecidas.	Unidad adulto mayor	180	26	$ 14.500,00	$ 30.160.000,00
2	NUTRICIONISTA	Definición de menús, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada	Consulta individual adulto mayor	180	1	$ 3.281,00	$ 262.480,00
3	ATENCION, VALORACION PSICOSOCIAL	Garantizar atención y valoración psicosocial de manera preventiva a toda la población objeto con el fin de mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y las consecuencias a que ellas conducen.	Consulta individual adulto mayor	180	1	$ 12.000,00	$ 960.000,00
4	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD APOYO ENFERMERIA	Brindar atención primaria en salud a la población beneficiaria de acuerdo a las características de cada adulto mayor apoyados en los recursos y actores de la seguridad social en salud.	Diario	180	26	$ 2.600,00	$ 5.408.000,00
5	ASEGURAMIENTO EN SALUD	Garantizar aseguramiento en salud a los adultos mayores atendidos en el centro vida, como beneficiarios del régimen subsidiado. Se deberá realizar un monitoreo constante por parte del personal de salud					
6	CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible, para ello se deberá realizar un programa que involucre la elaboración de un producto con los recursos dispuesto en el ítem.	Proyectos productivos	180	1	$ 14.000,00	$ 1.120.000,00
7	DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA	Desarrollar actividades deportivas recreativas y/o culturales de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria	Actividades grupales	180	7,5	$ 1.522,00	$ 913.200,00
8	ENCUENTROS INTERGENERACIONALES	Propender por la realización de encuentros intergeneracionales con las diferentes instituciones del municipio. El dinero se atribuye a los costos asociados para realizar encuentro (transporte, talleristas y/o capacitador)	Actividad	180	1	$ 5.000,00	$ 400.000,00

9	PROMOCION DE LA CONSTITUCION DE REDESDE APOYO PERMANENTE DE LOS ADULTOS MAYORES.	Proporcionar redes para el apoyo permanente de los adultos mayores. Con instituciones tales como eps, comisaria de familia, familiares y vecinos, defensa civil, bomberos, entre otros. El dinero se atribuye a los costos asociados para realizar encuentro (transporte, talleristas y/o capacitador)	Actividad	180	1	$ 5.004,00	$ 400.320,00
10	CONECTIVIDAD	Promover en los adultos mayores el uso del internet. (disponer de equipos de cómputo y red de wifi que garantice conectividad daría a los adultos mayores) disponibilidad de red wifi y equipos de computo	Unidad adulto mayor	180	26	$ 50,00	$ 104.000,00
11	AUXILIO EXEQUIAL	Auxilio Exequial hasta un (1) salario mínimo legal mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial	Unidad adulto mayor	180	26	$ 800,00	$ 1.664.000,00
B	SUBTOTAL MUNICIPIO						**$ 52.000.000,00**
B	APORTE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN ESPECIE						
1	COORDINADOR	Coordinador quien es responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por los Centros.	Diario		26	$ 80.000,00	$ 2.080.000,00
2	AUXILIAR SERVICIOS GENERLAES	Responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro	Diario		26	$ 25.000,00	$ 650.000,00
3	JORNADAS DE TRABAJO ASOCIATIVO	Organización de un día empresarial del adulto mayor: donde los adultos mayores podrán promocionar cada uno de los productos y/o elementos elaborados en el centro vida. La actividad incluye la organización stand debidamente identificado, disponibilidad de una persona quien se encargará de brindar acompañamiento a los adultos mayores para la venta de sus productos. Actividad que se llevará a cabo en las instalaciones de cada centro vida, se deberá contar con un coordinador para la organización de la logística y la publicidad a través de los diferentes medios de comunicación.	Actividad	180	1	$ 5.000,00	$ 400.000,00
C	SUBTOTAL						**$ 3.130.000,00**
	VALOR TOTAL						**$55.130.000,00**

PARAGRAFO UNICO: El valor adicionado no excede ni excederá el cincuenta (50%) de la cuantía originariamente pactada, tal y como se establece la ley 80 de 1993 en el parágrafo el artículo 40 *"los*

contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales" .**CLAUSULA TERCERA: LA ESAL** debe realizar la actualización de los amparos y vigencia contenidos en la Garantía de cumplimiento de entidades estatales (Garantía Única) Póliza de Seguro No. 3987586-0 de fecha 12 de agosto de 2024, y Seguro de Responsabilidad Civil derivado de cumplimiento póliza No. 0974914-6 de fecha 12 de agosto de 2024, expedidas por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, con respecto a la cláusula Once del Convenio inicial, en el término de tres (03) días a partir de la firma del presente adicional. **CLAUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** el valor de la presente adición esta soportada en el certificado de disponibilidad presupuestal No.24-01460 de fecha 25 de octubre de 2024, por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($52.000.000)**, con cargo al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal del año 2024, expedido por la secretaría de hacienda del municipio de San Gil, de siguientes numerales; 2.3.2.02.02.009.01.41.4104.4104008.02.07, que corresponde al (70% Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor - recursos del Departamento), **de acuerdo a la Resolución No. 09489 del 06 de junio de 2024,** 2.3.2.02.02.009.01.41.4104.4104008.02.09, que corresponde al (70% Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor - recursos del Departamento), **de la Resolución No. 12896 del 26 de julio de 2024 y Resolución No. 14033 del 09 de agosto de 2024** y 2.3.2.02.02.009.01.41.4104.4104008.01.02, **recursos propias de la Alcaldía Municipal, de San Gil, CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** las demás estipulaciones del Convenio de Asociación No. CONV-380-2024, conservan su vigencia en tanto no hayan sido modificados, aclarados, adicionados o complementados por el presente adicional. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente Adicional requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes, la acreditación de encontrarse **LA ESAL** a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la actualización de las respectivas garantías.

En constancia, se firma en el Municipio de San Gil, Santander, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2024

Por el Municipio,

EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
Alcalde Municipal

Por LA ESAL,

MARCELA ROCIO QUINTERO ALVAREZ
R/L FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL ARCÁNGEL
NIT No. 901.489.180-5

Elaboró: John Heyneman Amezquita Artunduaga. CPS – Abogado Secretaria de Gestión Social y Salud
Revisó: Aspectos Jurídicos: Diana Patricia Rojas Porras. Secretaria Jurídica y de Contratación.